



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
DIARIO DE SESIONES
CONCEJO DELIBERANTE

39a. REUNION – 1a. SESION EXTRAORDINARIA– 27 DE DICIEMBRE DE 2019

Presidencia del señor concejal Fernando Matías Compagnoni

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

CONCEJALES PRESENTES

ASCUAGA, Fernando Andrés
CABIRON, María Silvina
CALDERARO, Luis Alberto
COMPAGNONI, Fernando Matías
ECHEVERRÍA, Paula
GHIGLIANI, María Gisela
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
LARREA, Walter
LOPEZ, Analía
LOPEZ, José Ignacio
MANDARA, Gustavo Javier
MARTINEZ, Soledad
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MORENO SALAS, Carlos Alberto
PACE, Andrea Karina
PENDINO, María Lucía
PIGNATELLI, Marisa
PIRES, Romina
QUIROGA, Carlos
ROSENFELT, Pablo Martín
SCHIEDA, Gabriela
STREITENBERGER, Marcos
TUCAT, Federico
VITALINI, Nicolás

CONCEJAL AUSENTE

BIONDINI, María Laura

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.2)
- 2 - Juramento concejal suplente.(P.2)

- 3 - Aprobación de Actas.(P.2)
- 4 - Decreto de Presidencia.(P.3)
- 5 - Declaración de Urgencia e Interés Público de los Asuntos.(P.4)
- 6 - Orden del Día.
 - I - Proyecto de ordenanza ejecución de obra de Refacción Cubierta Escuela Primaria N° 78, Edificio Fragata Libertad, Exp. 989-HCD-2019. (P.4)
 - II - Proyecto de ordenanza Refacción Edilicia E.P. N°66, Erxp. 990-HCD-2019.(P.4)
 - III - Proyecto de ordenanza renovación Comisión Administradora DOSEM, Exp. 995-HCD-2019. (P.4)
 - IV - Proyecto de ordenanza autorizando a comprometer fondos de ejercicios futuros para contratación de servicios de enlace de voz y datos para Secretarí de Seguridad y Protección Ciudadana, Exp. 1.005-HCD-2019.(P.4)
 - V - Proyecto de ordenanza DOSEM reconocimiento de deuda con la Empresa ABSA S.A, Exp. 1.007-HCD-2019.(P.4)
 - VI - Proyecto de ordenanza reacondicionamiento de oficinas de Políticas Sociales, Exp. 1.010-HCD-2019.(P.4)
 - VII - Proyecto de ordenanza autorizando la obra de pavimentación de calles del Barrio Loma Paraguaya, Exp. 737-HCD-2015.(P.5)

- VIII - Proyecto de ordenanza solicitando box de estacionamiento en calle Moreno 476, Exp. 527-HCD-2019.(P.5)
- IX - Proyecto de ordenanza Ordenanzas Preparatoria-Impositiva Ejercicio 2020, Exp. 906-HCD-2019.(P.5)
- X - Proyecto de ordenanza Ordenanza Fiscal Ejercicio 2020, Exp. 907-HCD-2019.(P.5)
- XI - Proyecto de ordenanza otorgando excepción para el desarrollo del proyecto Vivienda Multifamiliar, Exp. 988-HCD-2019.(P.16)
- XII - Proyecto de ordenanza eximiendo del pago de Tasas Municipales a jubilados y pensionados, Exp. 997-HCD-2019.(P.16)
- XIII - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo la aceptación de Unica Oferta para compra de fumigación a favor de la firma Caviglia y Tellarini S.A, Exp. 1.003-HCD-2019.(P.17)
- XIV - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo la aceptación de Unica Oferta para compra de fumigación a favor de la firma Caviglia y Tellarini S.A, Exp. 1.004-HCD-2019.(P.17)
- XV - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo el pago correspondiente al Seguro de Accidentes Personales para acompañantes terapéuticos, Exp. 1.008-HCD-2019.(P.17)
- XVI - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo el pago de Seguro Responsabilidad Civil para Colonia de Vacaciones perteneciente a Provincia Seguros S.A., Exp. 1.009-HCD-2019.(P.17)
- XVII - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a financiar con fondos afectados los sueldos, SAC del mes de diciembre de 2019, Exp. 1.014-HCD-2019.(P.17)
- XVIII - Proyecto de ordenanza prohibiendo el estacionamiento en varias calles de la ciudad, Exp. 108-HCD-2017.(P.7)
- XIX - Proyecto de ordenanza ampliando el plazo del Programa de Regulación de Construcción y Mejoras no declaradas en el ámbito del Partido de Bahía Blanca, Exp. 416-HCD-2018.(P.18)
- XX - Proyecto de ordenanza solicitando al Ministerio de Transporte de la Nación pueda brindar datos sobre montos y partidas destinadas a cubrir diferencia entre costo del pasaje y tarifa, Exp. 1.041-HCD-2019.(P.18)
- Apéndice.(P.21)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintisiete días del mes de diciembre de 2019, a la hora 12:30.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Se encuentra ausente con aviso la concejal Biondini en cuyo reemplazo la concejal suplente Pace.

2

JURAMENTO CONCEJAL SUPLENTE

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Invitamos a la señora Pace a subir al estrado a prestar juramento.

Concejal Andrea Karina Pace, ¿jura usted por Dios, la Patria y la Constitución desempeñar fielmente el cargo de concejal suplente del Partido de Bahía Blanca para el que ha sido electa?

-Sí, juro.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Si así no lo hiciere, que Dios y la Patria se lo demanden.(Aplausos)

3

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Han sido entregados en formato digital los Diarios de Sesiones N° 35 y 36 de los días 21 y 28 de noviembre de 2019, y los Diarios de Sesiones N° 37 y 38 correspondientes a la Sesión Preparatoria y Constitutiva del día 11 de diciembre de 2019.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 34 del día 14 de noviembre de 2019.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

4

DECRETO DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Presidencia convocando a Sesión Extraordinaria.

SRA. SECRETARIA (Pisani).- Dice así: "DECRETO N° 8:

Visto la petición efectuada por los distintos bloques que componen este Honorable Cuerpo y la convocatoria remitida por el Departamento Ejecutivo, y

Considerando los alcances del Artículo N° 12 del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1°: Convóquese al Honorable Concejo Deliberante a la Primer Sesión Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas a fin de considerar la Urgencia e Interés Público del siguiente

ORDEN DEL DIA

A) EXPEDIENTES SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SER DECLARADOS DE URGENCIA E INTERES PUBLICO

- 1 - Exp. 989-HCD-2019, proyecto de ordenanza ejecución de obra de Refacción Cubierta Escuela Primaria N.º 78, Edificio Fragata Libertad.
- 2 - Exp. 990-HCD-2019, proyecto de ordenanza Refacción Edilicia E.P. N°66.
- 3 - Exp. 995-HCD-2019, proyecto de ordenanza renovación Comisión Administradora DOSEM.
- 4 - Exp. 1005-HCD-2019, proyecto de ordenanza autorizando a comprometer fondos de ejercicios futuros para contratación de servicios de enlace de voz y datos para Secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana.
- 5 - Exp. 1.007-HCD-2019, proyecto de ordenanza DOSEM reconocimiento de deuda con la Empresa ABSA S.A.
- 6 - Exp. 1.010-HCD-2019, proyecto de ordenanza reacondicionamiento de oficinas de Políticas Sociales.

B) EXPEDIENTES SOLICITADOS POR CONCEJALES PARA SER DECLARADOS DE URGENCIA E INTERES PUBLICO

- 7 - Exp. 737-HCD-2015, proyecto de ordenanza autorizando la obra de pavimentación de calles del Barrio Loma Paraguaya.
- 8 - Exp. 527-HCD-2019, proyecto de ordenanza solicitando box de estacionamiento en calle Moreno 476.
- 9 - Exp. 906-HCD-2019, proyecto de ordenanza Ordenanzas Preparatoria-Impositiva Ejercicio 2020.
- 10 - Exp. 907-HCD-2019, proyecto de ordenanza Ordenanza Fiscal Ejercicio 2020.
- 11 - Exp. 988-HCD-2019, proyecto de ordenanza otorgando excepción para el desarrollo del proyecto Vivienda Multifamiliar.
- 12 - Exp. 997-HCD-2019, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de Tasas Municipales a jubilados y pensionados.
- 13 - Exp. 1003-HCD-2019, proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo la aceptación de Unica Oferta para compra de fumigación a favor de la firma Caviglia y Tellarini S.A.
- 14 - Exp. 1.004-HCD-2019, proyecto de ordenanza

autorizando al Departamento Ejecutivo la aceptación de Unica Oferta para compra de fumigación a favor de la firma Caviglia y Tellarini S.A.

- 15 - Exp. 1.008-HCD-2019, proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo el pago correspondiente al Seguro de Accidentes Personales para acompañantes terapéuticos.
- 16 - Exp. 1.009-HCD-2019, proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo el pago de Seguro Responsabilidad Civil para Colonia de Vacaciones perteneciente a Provincia Seguros S.A.
- 17 - Exp. 1.014-HCD-2019, proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a financiar con fondos afectados los sueldos, SAC del mes de diciembre de 2019.
- 18 - Exp. 108-HCD-2017, proyecto de ordenanza prohibiendo el estacionamiento en varias calles de la ciudad.
- 19 - Exp. 416-HCD-2018, proyecto de ordenanza ampliando el plazo del Programa de Regulación de Construcción y Mejoras no declaradas en el ámbito del Partido de Bahía Blanca.
- 20 - Exp. 1.041-HCD-2019, proyecto de ordenanza solicitando al Ministerio de Transporte de la Nación pueda brindar datos sobre montos y partidas destinadas a cubrir diferencia entre costo del pasaje y tarifa.

Artículo N° 2: Comuníquese e insértese en el Registro de Decretos de la Presidencia.

Bahía Blanca, 26 de diciembre de 2019”.

5

DECLARACION DE URGENCIA E INTERES PUBLICO DE LOS ASUNTOS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Levantamos el cuarto intermedio.

Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- El Punto 20, el Exp. 1.041, nosotros no lo acompañamos como Necesidad y Urgencia.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Ponemos a consideración de Cuerpo los Puntos 1 al 19 del Orden del Día para ser declarados de Urgencia e Interés Público. En consideración.

-Aprobados por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la Urgencia e Interés Público del Punto 20.

-Aprobado por mayoría.

6

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

I

**EJECUCION DE OBRA DE REFACCION
CUBIERTA ESCUELA PRIMARIA N° 78,
EDIFICIO FRAGATA LIBERTAD**

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).-Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Señor presidente, pido autorización para levantarme de mi banca por favor.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Sí, como no. A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

REFACCION EDILICIA E.P. N°66

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

**RENOVACION COMISION
ADMINISTRADORA DOSEM**

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

**AUTORIZANDO A COMPROMETER FONDOS DE
EJERCICIOS FUTUROS PARA CONTRATACION
DE SERVICIOS DE ENLACE DE VOZ Y DATOS
PARA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y
PROTECCION CIUDADANA**

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

**DOSEM: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
CON LA EMPRESA ABSA S.A.**

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

**REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE
POLITICAS SOCIALES**

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

**AUTORIZANDO LA OBRA DE PAVIMENTACION
DE CALLES DEL BARRIO LOMA PARAGUAYA**

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

**SOLICITANDO BOX DE ESTACIONAMIENTO EN
CALLE MORENO 476**

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

**ORDENANZAS PREPARATORIA-IMPOSITIVA
EJERCICIO 2020**

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobada por el doble voto de la Presidencia.

X

ORDENANZA FISCAL EJERCICIO 2020

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal López.

SR. LOPEZ.- No quiero dejar pasar la oportunidad para celebrar que el concejal Larrea se encuentra nuevamente con nosotros; en problemas personales y de salud no hay diferencias ideológicas.

Tampoco quiero dejar pasar la oportunidad, señor presidente, para desearle lo mejor en esta nueva etapa, como máxima autoridad del Concejo. Estoy convencido que lleva consigo todos los atributos necesarios que el cargo amerita.

En lo que nos convoca en el día de hoy en cuanto a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, alguien podría decir

equivocadamente que un tecnócrata o un técnico podría diseñarlas y explicarlas tranquilamente, pero lo cierto, señor presidente, que esto es política y como todo en política y todas las acciones y las normas que lleva adelante una administración pública, específicamente en nuestro caso las administraciones locales, tienen dos componentes: uno por supuesto de lo argumentativo, de estrictamente lo numérico, lo financiero, lo económico, pero un componente mucho más importante que es el componente político. El componente político, la impronta ideológica que busca dejarle cada municipio, en nuestro caso, a las normas que elabora.

Estos dos proyectos de ordenanzas que les estamos dando tratamiento, hablan específicamente de un municipio que busca constantemente mejorar la calidad de los servicios públicos haciéndolos sustentables en el tiempo, valorando el peso que aporta cada vecino y cada vecina de la ciudad, y por supuesto cuidando a quienes más dificultades tienen de pagarlo.

Más allá de las diferencias ideológicas que puede haber entre los distintos bloques, al momento de discutir la norma o algún tema puntual que podamos llegar a debatir en este recinto, si hay algún concepto con el que los 24 concejales vamos a estar de acuerdo, es con el concepto de la progresividad; estoy seguro que con cualquier tema los 24 concejales vamos a buscar la progresividad.

En estos dos proyectos de ordenanza, específicamente en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, la progresividad ya está instalada históricamente en la determinación de la base imponible, donde la facturación mensual o bimestral acorde a cómo tribute una empresa en lo local, está determinado que a mayor facturación, mayor va a ser el valor a pagar; a menor facturación, a menor base imponible, menor va a ser el valor a pagar, y cuando supere determinados límites va a tributar también en la sobretasa de Seguridad e Higiene.

Ahora, donde se ve el lápiz fino de los equipos económicos del Municipio es en Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, que es donde realmente debe una administración local fijar los criterios necesarios para que esta tasa, esta contraprestación del servicio sea realmente progresiva, sea sustentable en el tiempo, cuide cada peso que se cobra por contraprestación del servicio y por supuesto otorgue facilidades a quienes realmente no pueden pagarla.

Así fue como hace un tiempo el equipo económico del Intendente, con el Intendente Héctor Gay a la cabeza, fue como diseñó una fórmula, un sistema tributario local que permitía y cumplía con todas estas funciones, donde determinaron que la fórmula de calcular esto tenía que tener un componente fijo y un componente variable; un componente fijo donde estaba estrictamente atado al costo proporcional del servicio pero multiplicado por un coeficiente de servicio. Este coeficiente de servicio estaba determinado, el Municipio entendía que la capacidad contributiva del titular del inmueble, lo entendía la capacidad contributiva como las características propias del inmueble, como las características propias del barrio donde se prestaba el servicio; y este componente fijo además establecía diversas clases de inmuebles establecidas en la Ordenanza Fiscal, donde estas categorías de inmueble dependían tanto de si la calle estaba pavimentada, si no

estaba pavimentada; si tenía alumbrado común, si tenía alumbrado especial; con qué frecuencia pasaba el servicio por el frentista.

Luego el componente variable, donde estaba estrictamente atado a la valuación fiscal: a mayor valuación fiscal, iba a estar en una categoría más alta.

Con estos componentes progresivos, dentro de esta fórmula de los dos elementos, se establecía un sistema de progresividad donde las partidas, los sectores más vulnerables que se detectaron en ese momento 40.000 partidas de un total de 138.000, quedaron debajo del mínimo no imponible y eso es lo que se busca respetar con estos proyectos de ordenanza que vimos el año pasado y que estamos tratando en este año.

Luego, señor presidente, una vez que se establecieron las distintas categorías, a mayor categoría mayor iba a ser el impuesto a pagar; cuando daba mayor valor a pagar, en las simulaciones se podía constatar que daba correctamente que eran las partidas cuyos titulares mayor capacidad contributiva tenían.

Luego la Provincia de Buenos Aires inicia un proceso de actualización de las valuaciones fiscales, lo cual esto generó que impactó directamente en el cálculo de la forma que tenía el equipo de Hacienda, por lo cual el año pasado en los proyectos de Ordenanza Fiscal e Impositiva 2019, se contempló un incremento plano del 39,5%, casi idéntico a este año.

¿Esto qué generó? Poder hacer sustentable el servicio, pero siempre respetando las 40.000 partidas que estaban por debajo del mínimo no imponible. Producto de estas mismas variables es que este año se opta por la misma metodología.

La verdad, señor presidente, es que hay que entender, quiero recordar que lo recaudado por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública no va a pauta publicitaria, va específicamente a relleno sanitario, va específicamente a Bahía Ambiental Sapem y va específicamente a alumbrado público.

En lo que se refiere a Bahía Ambiental Sapem, tengamos en cuenta la estructura y la logística que lleva adelante con una frecuencia seis, que pocas ciudades en el país tienen una frecuencia seis; con una logística con 100 personas en la recolección de residuos, con 200 personas en el barrido de las calles.

Quiero comentar un dato, hace unos días en un medio local fue una de las autoridades de la empresa, la cual respondía consultas a los oyentes, y al entrevistado le hacen una consulta sobre los reclamos que tenía diariamente, y la autoridad de la empresa mencionó que tienen entre cinco y seis reclamos diarios, llamados telefónicos o en forma personal.

La verdad, señor presidente, por supuesto que tenemos que seguir mejorando, por supuesto que hay que seguir dotando de herramientas al personal, por supuesto que hay que seguir invirtiendo en la renovación de la flota como lo venimos haciendo con camiones Volvo de última tecnología, pero la verdad que un servicio que se presta a 140.000 partidas edificadas, tener aproximadamente entre cinco y seis reclamos diarios, es un dato para destacar.

Me gustaría tomarme dos minutos para leer unos datos, que es cómo daría la simulación de las distintas categorías, de acuerdo a estos dos proyectos de ordenanza.

Las 41.628 partidas que estaban por debajo del mínimo no imponible, señor presidente, van a seguir debajo del mínimo no imponible y el año que viene van a estar pagando \$ 223.

Luego, aquellas partidas que superan el mínimo no imponible y llegan a una valuación fiscal de \$ 1.200.000, son 64.730 y van a estar pagando en promedio \$ 464. Cuando hablo de promedio, señor presidente, estoy hablando que de estas 64.730 partidas, algunas van a pagar más de \$ 464 y otras menos de \$ 464.

La siguiente categoría, aquellas partidas edificadas cuya valuación fiscal esté entre \$ 1.200.000 y \$ 4.000.000, son 29.188 y van a estar pagando en promedio \$ 958.

Luego tenemos las partidas de mayor valuación fiscal que es un universo mucho más pequeño, que representa el 2% de las partidas edificadas totales, son aquellas con valuación fiscal mayor a \$ 4.000.000, y ellas van a estar pagando en promedio \$ 5.900.

Tengamos en cuenta, señor presidente, que producto de un contexto macroeconómico, que por supuesto nosotros no escondemos ni lo ocultamos, en 2018 hubo 47 puntos de inflación y se estima que en este año 2019, por lo menos esté en el 55, y los dos aumentos previstos por el Municipio tanto en la Ordenanza Fiscal del año pasado, como la que se pretende implementar en la que viene, estamos hablando de 39,5; es decir, que no se traslada el costo al vecino ocho puntos en la del año pasado y por lo menos quince puntos en la que va para el año que viene.

Aún más: estos proyectos de ordenanza establecen beneficios para quienes decidan optar por alguna facilidad de pago; aquellos que decidan optar por el pago anual van a tener un descuento del 12%, por lo cual aquellos contribuyentes, aquellos vecinos y vecinas de Bahía que opten por un pago anual, van a estar 27 puntos por debajo de la inflación.

Aquellos que opten por un pago semestral van a tener un descuento del 6%, es decir que van a estar por lo menos 20 puntos por debajo de la inflación; y aquellos que opten por estar adheridos al débito automático, van a tener un descuento del 5%.

Esto por supuesto me parece que habla bien del equipo económico del Municipio de Bahía con el Intendente a la cabeza, y de un trabajo minucioso, detallado, estudioso y no hacer de un sopapo un 75% al 85% de la clase media. Me parece que en esto hay un trabajo profesional y serio atrás.

En cuanto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, que es la que recae sobre los sectores productivos, sobre los sectores comerciales de nuestra ciudad, recordemos que en este recinto se aprobó el Régimen de Estabilidad Fiscal, específicamente la Ordenanza N° 19.346, en el marco de una política que velaba por el equilibrio presupuestario del Municipio y con el objetivo de generar previsibilidad en el sector comercial.

Por ese motivo no hay aumentos en las alícuotas de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, salvo que se derogue en este recinto, pero sí permitía dicho Régimen de Estabilidad Fiscal otorgar descuentos o reducciones.

En este caso el proyecto de la Fiscal e Impositiva prevista para el año que viene, contempla descuentos del 50% para aquellos contribuyentes que hayan facturado en este año un monto menor a \$ 3.000.000. Hoy la simulación que le está

dando al equipo económico del Municipio, tiene un impacto en 8.000 contribuyentes.

En el mismo sentido también de esta ordenanza, en otorgar facilidades y beneficios a aquellos vecinos y vecinas de Bahía, también hay descuentos del 30% para aquellas personas que decidan hacer una construcción total, parcial, mejora o ampliación de su inmueble.

Recordemos también que vamos a dar tratamiento a una prórroga, un proyecto, una regularización de construcciones que había impulsado el Municipio hace unos meses atrás, con el objetivo de conocer con mayor detalle las características topológicas de las distintas construcciones de la ciudad y tener la información necesaria con el catastro actualizado, para ver cómo queremos que crezca nuestra ciudad tanto demográficamente como geográficamente.

Lo positivo también de esa ordenanza es que directamente lo recaudado va a un recurso afectado Fuente 131, que era Bacheo, Repavimiento y Cordón Cuneta, por lo cual hoy mismo podemos ver que ese dinero fue destinado a donde realmente correspondía; hoy podemos ver uno de los accesos de la ciudad, calle Don Bosco, que fue repavimentada totalmente en un 100%, además fue equipada con artefactos de luces led y equipada también con refugios para aquellas personas que toman el transporte público, por lo cual también me gustaría que esa prórroga se acompañe, ya que de acuerdo a algunos colegios profesionales han quedado metros sin declarar.

Lo cierto, señor presidente, que por supuesto que todas las normas son mejorables, todas las normas son perfectibles, vamos a trabajar, estamos abiertos a trabajar, a mejorar cualquier tipo de norma, lo cierto es que vamos a seguir trabajando para otorgarle las herramientas tanto al Municipio para gestionar, para seguir mejorando la calidad de los servicios públicos, para dotar de infraestructura a la ciudad, infraestructura que no teníamos hace 50 años, administrando responsablemente los recursos que aporta cada bahiense, porque definitivamente la ciudadanía nos convocó para eso.

Así que por todo lo expuesto el bloque va a votar afirmativamente ambos proyectos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARÁ.- Gracias presidente, la verdad es que ni en el espíritu de esta Ordenanza Fiscal e Impositiva para el 2020, enviado por el Ejecutivo, ni en el tratamiento, ni en la consideración puesta de manifiesto por el oficialismo para una eventual discusión pormenorizada como hubiera sido deseable, tratándose de lo que se trata y de la incidencia que esta normativa tiene en la vida cotidiana y en las expectativas de desarrollo de los vecinos bahienses, sean familias propietarias de inmuebles, sean comerciantes o empresarios de cualquier rubro, advertimos que haya una toma de conciencia respecto al nuevo contexto político nacional, provincial e incluso local.

Ratificamos el afán constructivo de nuestro rol opositor, del cual podemos dar muestras concretas y no declamadas sobre nuestra predisposición y buena voluntad para ofrecer alternativas y aportar ideas, pero el afán constructivo, presidente, es un camino de dos vías: se pretende ser constructivo con quien acepta la posibilidad de que se le aporte construcción. Si aquel que debe ser

destinatario de ese aporte, no se predispone en los hechos y no en las palabras, a facilitar su recepción, no hay manera de ser constructivos.

Y aquí no la hubo. Recién ayer a la mañana, es decir, poco más de 24 horas antes de esta sesión, hubo por parte de alguien del oficialismo un atisbo, vía mail, de algo que poniéndole bastante buen ojo podría parecerse a una voluntad de responder algo de lo mucho que a nuestro criterio habría que analizar y reformular en relación a esta ordenanza.

Nótese, le pido presidente, la significación de las palabras: ayer a la mañana, atisbo vía mail, algo que podría parecerse a una voluntad, pero en realidad no tenemos ninguna seguridad de que así lo sea, porque en realidad esto que se nos envió, si bien es algo que también parece antojadizo y es muy endeble en su concepción, porque es un muestreo bastante en borrador sobre lo poco que a criterio, suponemos del área de Hacienda Municipal, se aumenta en algunas partidas.

Supongamos, porque seguimos poniendo el ojo derecho, presidente, que en efecto sea tal como allí se dice, pero la verdad es que tomar esa información como cierta sigue siendo muy insuficiente, y sobre todo habilita la formulación lógica de unos cuantos interrogantes subsiguientes, indispensables en el correlato lógico que sería menester; repito: tratándose de lo que se trata, ni más ni menos que de definir cuánto tendrán que tributar los vecinos bahienses a su Estado Municipal, en el contexto de una ciudad cuyos vecinos no son ajenos al desastre económico que dejó la gestión de Mauricio Macri, a la que en preciso sentido de la metáfora, se la puede comparar con lo inverso de aquel rey llamado Midas, condenado a convertir en oro todo cuanto tocaba.

Imagine, presidente, cuál puede ser la sustancia antitética del oro, y allí tiene el sentido de esta comparación: ¡nada! Repito, nada en lo que se metió mano en materia económica en los últimos años, mejoró ni siquiera un poquito, ni siquiera se mantuvo igual a como se lo había encontrado. Por respeto al recinto y a la institución, si quiere, presidente, le aporto el vocablo estiércol para que se puedan dar una idea de a lo que me refiero. Todo lo que tocó la gestión Macri en materia económica lo convirtió en estiércol.

Pues bien, esta realidad para nosotros objetiva e incontrastable y demostrable, demostrable en el estado de ánimo, la quietud y hasta el retroceso experimentado en prácticamente todos los niveles de actividad económica, eximo a dos: la actividad agropecuaria cuando no hubo sequía, y la denominada timba financiera, que fue más que rentable en estos últimos cuatro años. Del resto, nada pareciera haber sido registrado por esta Ordenanza Fiscal e Impositiva, a la que realmente cuesta no tildar de regresiva, por más de lo que haya dicho el miembro informante del oficialismo.

Pero además de regresiva, también poco imaginativa, para nada audaz, cero creatividad, cero innovación y me hago cargo de lo que digo: poco trabajo y hecha a las apuradas, pareciera que sólo para cumplir con el requisito de dotar al Ejecutivo de una herramienta indispensable para financiar buena parte de su funcionamiento.

Pero de suponer que esta herramienta se pueda utilizar para establecer, por ejemplo, parámetros de justicia para

con aquellos que han sido injustamente castigados por la mala praxis económica, mala praxis económica -uso esta expresión- porque el mismo Intendente Municipal, con valorable sinceridad reconoció en una entrevista que se le hizo allá por marzo de este año, que aquí en la Argentina había habido mala praxis económica.

También hay muy poco de voluntad de ayudar a oxigenar aunque sea un poquito las asfixiadas cuentas de las pymes de todos los niveles.

Usted sabe, presidente, que el concepto de pyme ha terminado por ser muy amplio e incluye tanto a una empresa unipersonal o con un par de empleados, que es la pequeña empresa, como por ejemplo a una empresa con hasta 200 empleados, denominación hasta donde llega la definición de mediana empresa.

Todos aquí podemos hacernos el ejercicio de contar cuántas empresas bahienses con más de 100 empleados directos conocemos, y la verdad es que nos vamos a tener que esforzar. Ahora, presidente, para mencionar pequeños emprendimientos con supongamos hasta diez trabajadores, nos alcanzaría con dar una vuelta de la manzana y encontramos más de veinte.

La posibilidad de reducción de la Tasa de Seguridad e Higiene, que se anunció como un aporte de esta ordenanza en virtud de la situación de emergencia por la que atraviesan aquellas empresas que sobrevivieron a los últimos dos años, repito: sobrevivieron a los últimos dos años, ni contemos las muchas que quedaron en el camino, es mucho menos real, presidente, que la rimbombancia de los enunciados, porque en términos concretos es casi nada y alcanza para muy pocos, y alcanza para muy poco.

Muy pocas empresas están en condiciones de encuadrarse en esa reducción, las cuales precisamente por esas mismas condiciones que le permiten acceder a este beneficio, van a terminar viendo que en realidad es muy escaso aquello que les va a variar.

Dicho esto, presidente, y agradeciendo el aporte de todos los compañeros del bloque y de varios especialistas muy autorizados en estas lides, que en mi caso hace ya seis años que me ayudan en la tarea de interpretar números, y fundamentalmente de ponerlos en función de la realidad, voy a enumerar algunos puntos técnicos concretos en los cuales vemos la necesidad de marcar nuestra legítima y fundamentada discrepancia con esta Ordenanza Fiscal e Impositiva para el año 2020.

Primero: no se dice, tal vez en el afán de reducir todo a un título, que encima en este caso es inexacto y sigo haciendo un esfuerzo por usar palabras amables: título inexacto; no se dice con respecto al supuesto aumento del 39,5 con que se pretende englobar a toda esta ordenanza, y es como ese truco para hacer que la oferta parezca más atractiva en algunos escaparates: "tomate a 84,99", porque a la vista es menos que decir 85, pero en la práctica para el bolsillo es lo mismo, ¿no?

Un elemento funcional, presidente, para una Ordenanza Fiscal, es el denominado Valor Básico Anual, el cual en este caso no aumentó un 39,5 sino casi el doble, y pasó de 5.039 a 8.452.

Esto es importante, porque para los casos en los que no se aplica este famoso y engañoso tope del 39,5, por ejemplo mejoras en construcciones y ratificaciones de declaraciones juradas, la aplicación de la fórmula fija y variable se va a

incrementar en demasía. ¿Sacamos la cuenta? Tal vez más de un 100% entre este año y el año que viene.

Por otro lado hay que tener en cuenta que todas las personas que se acogieron a la moratoria de incorporación de mejoras sancionada el año pasado y que creo que hoy vamos a votar que se prorrogue, van a estar excluidas del tope del 39,5, por lo tanto en este tratamiento igualitario hay un gran problema. Pregunta: ¿por qué se trata igual a una persona que declaró una habitación o la extensión de una cocina, que a la persona que declaró 300 metros cuadrados?

Es más, presidente, según nos explicaron y lo conversaron el otro día aquí con el Licenciado Esandi, el Contador Martínez, es mucho más probable que ese galpón inmenso, según su ubicación hasta pueda pagar menos que quien confió en declarar la mejora de su casa para ponerse al día creyendo que no le iba a pasar nada.

Con esto, presidente, sentimos la necesidad de poner en evidencia que la aplicación del 39,5% en forma transversal, si fuese todo lo cierta que dicen, no hace más que generar y profundizar una desigualdad contributiva.

En esto, presidente, más allá de la declamada progresividad, la verdad es que retrocedimos porque en 2017 y 2018 se había logrado dar algunos pasos en ser un poco más justos, y hasta se habían tenido en cuenta algunos aportes hechos por nuestros ex compañeros de bloque Ezequiel Gimeno y Paola Arieante, pero ahora se volvió a caer en el error y en la injusticia de tratar a desiguales en capacidad contributiva, de igual forma.

A los efectos de esta ordenanza le da lo mismo un vecino de Ingeniero White, Villa Rosas, Villa Ressa o Loma Paraguaya, que uno de Palihue, de Patagonia o de Las Acacias. Y ojo, son todos vecinos y todos tienen su derecho, pero en tanto tales corresponde que el Municipio entienda que pueden no ser las mismas ni sus situaciones, ni sus posibilidades, y si bien es imposible tratar a cada caso en particular, hubiera costado poco avanzar en una segmentación que no considerara, como dice esa canción de Silvio Rodríguez, que toda la tierra esté quemada o esté por quemar es toda igual, porque ciertamente, presidente, no lo es y no nos parece justo no tenerlo en cuenta.

Segundo, no es ninguna novedad, presidente, que tenemos aquí en Bahía Blanca una deuda pendiente y como tal un gran problema sin resolver, tanto con la falta de tierra como con la tierra que permanece ociosa en manos de propietarios y propietarias, que en algunos casos y según sus propias palabras, no saben la cantidad que tienen y que han adquirido grandes extensiones de diversas maneras y las conservan en claro afán especulativo, a la espera de la mejor oportunidad para multiplicar cientos de veces la inversión inicial, si es que hubo inversión inicial.

Mientras tanto hay miles de familias que se ven sometidas a tener que alquilar mensualmente un techo bajo el que dormir, porque nunca llegan a tener un pedacito de terreno propio en el que construir su propio hogar.

También, presidente, recuerdo que habíamos avanzado tímidamente, pero avanzado, con el fin de hacer que quienes optan por mantener grandes macizos con fines especulativos, tengan que pagar una tasa que los haga considerar la posibilidad de poner esa tierra a disposición para, por ejemplo, un eventual loteo a precios accesibles.

Con este proyecto de ordenanza, presidente, esos tibios pasos se volvieron a congelar y ni siquiera de frente, sino con un subterfugio que hasta puede generar alguna suspicacia respecto a quiénes se puede estar pretendiendo beneficiar de esta manera.

Según este proyecto, los terrenos baldíos de más de 10.000 metros cuadrados están exentos del famoso tope del 39,5, pero yo le pregunto: ¿están realmente exentos? Es que al incremento del valor del metro cuadrado, se le suma un porcentaje que hace que pase de 8,27 a 11,54; 8,27 a 11,54, es decir, un 39,5%.

Entonces se dice que se intenta eximir del tope a estos macizos supuestamente para combatir la especulación inmobiliaria, pero realmente al aplicárseles el incremento del 39,5% se los pone en la misma situación que la de cualquier otro vecino o vecina.

El especialista que con gran paciencia y docencia me explicó este detalle me hizo la comparación del tero: ave que como todos sabemos ante un posible peligro sale a gritar bien lejos de su nido, para distraer la atención del supuesto atacante de sus huevos.

Se lo digo de otra manera, presidente: en nada se condice la realidad de los incrementos con el espíritu declamado en el Artículo 5° de esta Ordenanza Impositiva.

Para nosotros lo lógico, y me atrevo a decir lo justo, sería por lo menos aumentar en la misma proporción que aumentó el Valor Básico Anual, es decir, un 67,72%. Porque yo le pregunto, presidente, si se va a castigar como aquí se castiga a quien declaró construcciones acogidos a la moratoria, en flaco favor a la confianza que se pueda generar sobre futuras operatorias similares o ésta que se va a prorrogar, ¿por qué no se castiga de la misma manera al especulador?

Tercero: se desprende de este proyecto que los pequeños comerciantes que prestan servicios y pagan adelantos mensuales de la Tasa de Seguridad e Higiene, padecerán un incremento del 45% en adelante.

En épocas de esta espantosa recesión y retracción del consumo, presidente, incrementar un 45% los adelantos atenta contra cualquier lógica que pretenda fomentar el movimiento comercial.

Seguramente podrán retrucar que en el Artículo 142° de la Ordenanza Fiscal se menciona la posibilidad de rebajar hasta un 50% la Tasa de Seguridad e Higiene, sin embargo, presidente, sin entrar a preguntar de nuevo porque ya lo preguntamos y no nos supieron responder, cuántas partidas hay realmente en condiciones de acceder a este beneficio. Hoy escuché en una nota periodística que dijeron 8.000, pero dijeron 8.000 como podrían haber dicho 7.000, 6.000 o 4.000. Indemostrable, como dicen los chicos de hoy en día.

Aun si existiera esta rebaja presentada como de un 50%, en realidad aun así seguiría habiendo un aumento encubierto, disimulado pero real, del 22,5.

Más allá de la amabilidad y el buen tono que primó en la presentación del otro día del Secretario Esandi, quedaron en responder cómo se va a poner en práctica esta reducción del 50% y qué parámetros objetivos se van a tomar para que sea el 10, el 20 o el 30 y por qué esos parámetros no están establecidos con claridad y distinción en esta Ordenanza Fiscal. Cómo van a resolver qué le toca a cada uno, no lo sabemos.

Por otro lado, que ya se establezca que para poder acceder a este beneficio que es insuficiente y es menos que lo que el Municipio podría otorgar si hubiera otras prioridades en el manejo de los fondos públicos, se ponga la condición de que hay que estar al día con la tasa del año 2019, nos parece que sigue siendo desconocer aleosamente la realidad de lo que pasó en el comercio bahiense en los últimos tiempos con la disminución en las ventas y el estremecedor parate que se advierte con sólo caminar por el centro bahiense.

Una propuesta que se podría haber hecho si hubiera habido predisposición a escucharla, podría haber sido tomar como parámetro en lugar del 2019, el 2017, cuando las cosas no estaban bien porque nunca estuvieron bien entre 2015 y 2019, en nada, pero sí estaban un poco menos mal que todo lo mucho peor que estuvieron después.

Cuarto punto: en el rubro Patentes y Rodados, se advierte que un auto modelo 1991, es decir un auto de 29 años, uno menos de lo que se necesita para ser considerado un vehículo de colección que ya no paga estos tributos, deberá abonar \$ 3.300 anuales, y la diferencia con el primer modelo por el que cobra el Municipio, es decir, un auto 2009, es muy exigua y la verdad mucho más en el segmento de quienes deben recurrir a modelos tan antiguos para movilizarse, constituye una injusticia que sea casi igual un vehículo de 2009 que uno de 1991.

Quinto: he aquí presidente una metáfora devastadora sobre todo lo que no debería ser una Ordenanza Fiscal e Impositiva en tiempo de crisis y de creciente descontento porque hubo un gobierno que fracasó, salvo en lograr que muy pocos que tienen mucho tengan aún más, y muchos que tienen muy poco tengan aún menos.

En términos absolutos podrán decir que la incidencia sobre el total de la masa de recaudación de lo que voy a mencionar es insignificante, pero en términos gestuales o relativos -tanto que se pide gestos a la política- resulta en verdad alarmante. Tiene que ver con la denominada Tasa de Servicios Indirectos a countries, barrios cerrados y baldíos a los que se les cobra por ir a retirar los residuos de los contenedores que hay afuera de los barrios porque se sabe que la recolección interna la hace el barrio, porque justamente quienes allí viven, entre las cosas que no quieren, es que pasen los compañeros recolectores por las puertas de sus casas.

Hasta aquí se venían cobrando 10 módulos mensuales a cada propietario de un inmueble de un barrio cerrado; a partir de ahora se cobrarán solo 7. Dicho en números, en 2019 pagaban 10 módulos de \$220, es decir \$2.200 y en 2020 van a pagar 7 módulos de \$307, es decir \$2.149 por mes, un 2% menos.

Los terrenos baldíos en barrios cerrados, es decir aquellos en los que todavía no hay ninguna casa, en 2019 pagaban 5 módulos de \$220, es decir \$1.100, y ahora van a pagar 4 módulos de \$307, es decir \$1.228, un 11% más de la Tasa por Servicios Indirectos.

Conclusión irrefutable e indiscutible: a la población que no vive en barrios cerrados se les aumenta un 39,5% y a los que sí viven en un barrio cerrado se les baja un 2%.

Atenuante insuficiente para intentar justificar lo injustificable: un fallo judicial aún no firme ante una presentación hecha por propietarios de inmuebles de barrios privados que en primera instancia favoreció a los demandantes que fue apelado, elevado a la Cámara

Contenciosa Administrativa que funciona en Mar del Plata, es decir que quedan instancias de reclamo, pero por las dudas a los que viven en barrios privados ya se les rebaja un 2%, lo cual tampoco resuelve el problema porque si ese fallo llega a quedar firme tal vez no haya solo que rebajarles.

Por ese no debería ser el norte de un Municipio que pretende ser más justo y más equitativo, más bien todo lo contrario.

Acá presidente, algo no está bien, es poco en números, es cierto, le pido que admita que es mucho el significado y marca una impronta que lleva intrínseca el temor propio de los culpables con el que en tantos aspectos se mueve esta administración.

Sexto: la prueba palmaria de que esto del tan mentado 39,5% es como las pizarras de las carnicerías, como decía recién, que dice osobuco a \$199 para no poner \$200, y que la vecina que ya está recontra avivada se espante aún más, es que la Tasa de Salud aumenta de 25, 30 o 35%, de acuerdo a la valuación fiscal, a 30, 35 o 40%. Estos sitúa el aumento real de tasas bastante por encima del 40%. Poco para agregar.

Y séptimo y último, por ahora, porque hay más, podrían haber más pero elegimos estos siete. Los Derechos de Construcción tendrían un incremento del 45%, de por sí estos gravámenes ya son muy altos en nuestra ciudad y entendemos que aumentarlos tanto son un desincentivo a la construcción de viviendas unifamiliares, además de una tentación a intentar la construcción irregular. Tal vez no hubiera sido desacertado distinguir a los grandes desarrolladores a los cuales no les hace diferencia, según está visto, porque abundan los grandes proyectos, y poner una diferencia con aquellos vecinos particulares que encaran la construcción de su propia casa o una ampliación, porque de esas iniciativas pequeñas además de la mejora en la calidad de vida de quienes emprenden esos proyectos, también depende presidente, la puesta en marcha de una porción muy grande de la rueda económica, aquella que se conforma por todos los oficios relacionados con la construcción que no logran ingresar en el sistema de las grandes constructoras y que dependen indefectiblemente de la iniciativa particular para su subsistencia.

Este sector, dentro de los muchos muy castigados en estos últimos cuatro tristes años, se ubica en los primeros lugares de un lamentable ranking entre aquellos que hasta no hace mucho supieron tener bastante trabajo y dejaron de tenerlo.

Se podría haber hecho, presidente, algo por ellos en esta ordenanza. No sólo no se lo hizo sino que encima se les complicó un poco más el panorama.

En conclusión, presidente, no se necesita ser Sherlock Holmes para darse cuenta que desde esta bancada que pretende representar a más de 4 de cada 10 bahienses, hemos encontrado sobrados motivos para no acompañar con nuestro voto este proyecto. Y así como buscamos desdramatizar sin perder el debido respeto por el tema, como corresponde, con esta fundamentación, le pido que sepa que lo lamentamos de verdad, presidente, porque como con tantas otras cosas en la administración del Intendente Héctor Gay, esta ordenanza huele a otra oportunidad perdida, a otra expectativa frustrada, a otra posibilidad desperdiciada, y usted sabe, presidente, tanto aroma

encimado con otro aroma, acumulados en tiempo, termina por provocar un hedor fétido e insoportable.

Quisiera terminar como empecé, porque si todo se mueve adentro de los carriles normales le van a quedar a esta administración otras tres ordenanzas fiscales e impositivas por proponer, y al menos para una de las tres, también si todo se mueve dentro de lo previsible, el oficialismo también contará con esta posibilidad de aprobarla por el exiguo margen del doble voto de la presidencia, es decir, insistir en hacer regla de aquello que debería ser una excepción.

Eso que va a haber otra Ordenanza Fiscal-Impositiva presidente, ya lo sabemos usted, yo y todos los que estamos aquí, un año antes. Les pido que no esperen hasta 24 horas antes para mandar un mail con algún atisbo de fundamentación solo para poder salir a retrucar en los medios e intentar dividir la opinión; no teman en venir y proponer y escuchar y explicar si acá nunca nos comimos a nadie, de hecho usted puede ver que cuando vienen los funcionarios prima de nuestra parte el respeto a la hora de preguntar y pretender saber más, y de parte de ellos hasta aquí hay por lo menos consideración en escuchar, a veces hasta admiten que no saben algo, hacen la pantomima de que van a mandar esa información, y después como nos ha pasado, hasta el año que sigue no los volvemos a ver más.

Pero bueno, nosotros tenemos tanta predisposición como memoria, presidente, y la memoria también se relaciona con la dignidad. Podrán decir para afuera que son un gobierno de puertas abiertas y que los despachos están de par en par dispuestos a escuchar nuestras propuestas; eso díganlo para afuera, usted y yo presidente, sabemos mejor que nadie que no es así, que cuando no les conviene ni siquiera mensajes de WhatsApp responden.

Y ya el ejemplo de la Ordenanza de Hábitat que propició mi ex compañera y amiga Paola Ariento como muestra de colaboración entre el oficialismo y oposición es cierto, pero ya está más gastado que el gol de Cárdenas contra el Celtic en Montevideo en 1966, de tanto pasarlo algún día lo van a terminar errando, y de tanto nombrar esa ordenanza uno teme que algún día la ordenanza va a dejar de estar.

Usted también sabe, presidente, que hay una pila de ordenanzas esperando aunque sea ser consideradas. Usted ve que teníamos cosas para decir y aportar sobre la Ordenanza Fiscal-Impositiva, pero así siempre de última y a las apuradas es imposible. Y no somos nosotros los que tenemos que mover porque ya movimos muchas veces y fuimos destratados. Por eso esto de que la memoria guarda directa relación con la dignidad.

Les pedimos que entiendan el contexto, es cierto que a la administración a la que usted adscribe la votó el 50% de los bahienses y eso le reconozco que no es poco. Tan cierto como que no la votó el otro 50% y eso tampoco es poco, con el agravante que es obligación, deber y compromiso de aquel a quien los números premiaron legítimamente con la victoria, no abusar de la matemática y entender que se debe gobernar para todos, y esta ordenanza Fiscal-Impositiva entendemos no es para todos, deja muchas necesidades, muchas posibilidades, muchas demandas de lado; no es la que hubiéramos hecho nosotros, sin duda. Y así como el veredicto legítimo de una elección determinó que la responsabilidad de diseñarla sea de quienes ganaron,

también es incontrastable que la otra mitad del electorado no debería ser dejada tan de lado.

Hay razones morales y hay razones prácticas para que así sea, mucho más en una ciudad a la que no le sobra en ninguno de los dos aspectos, ni morales ni prácticos.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Señor presidente, primero quiero aclarar algunas cosas porque parece que tergiversa la realidad.

Escuchamos por parte del concejal preopinante una supuesta "falta de tiempo", "de predisposición" y demás cuestiones inherentes a una supuesta falta de receptividad por el bloque oficialista en cuanto a propuestas superadoras o mejoradoras del proyecto que oportunamente mandó el Poder Ejecutivo. Quiero aclarar, señor presidente, que esas afirmaciones nada que ver tienen con la realidad.

Este proyecto ingresó al Cuerpo el 30 de octubre, hace dos meses. Consensuamos con la oposición, con todo el arco opositor, la fecha de tratamiento precisamente porque entendíamos que había una renovación de la mitad del Cuerpo y que era razonable que los concejales entrantes pudieran estudiar y pudieran hacer determinadas propuestas; propuestas que no llegaron, por lo menos no me llegaron a mí en carácter de presidente del bloque oficialista, no le llegó al presidente de la Comisión de Hacienda, pero sí nos enteramos en este recinto de algunas propuestas que tenían para realizar, con lo cual estamos a las claras de una hábil estrategia tendiente a justificar el no acompañamiento.

Es precisamente en este proyecto que hemos tomado nota de algunas cuestiones puntuales o de críticas que han sido susceptibles años anteriores, como puede ser un aumento en lo que tiene que ver con Derechos de Cementerio, siendo conscientes también de un contexto macroeconómico malo que prevé, como bien lo dijo el concejal informante de mi bancada, que estima una inflación interanual de aproximadamente 55%, y en ese esfuerzo la Comuna, y gracias a la eficiencia en el gasto de los recursos y de las tasas que no son otras que el dinero que aportan los vecinos de nuestro distrito, es que se han propuesto actualizaciones muy por debajo de la inflación que hemos tenido este año.

Quiero remitirme a algunas palabras del concejal preopinante en cuanto a la "audacia", "justicia social", conceptos que uno los entiende de otra manera porque nosotros no queremos la audacia del Gobernador Kicillof que está promoviendo un impuestazo; tampoco queremos la justicia social o el concepto que tiene de ella el Presidente de excluir a sectores privilegiados del congelamiento de la movilidad jubilatoria, o ahora tomar \$76.000.000 de la ANSES para financiarse, o tratar entre gallos y medianoche proyectos para constituirse como un presidente plenipotenciario avasallando a otros poderes del Estado.

Tampoco parecen entender algunas cuestiones como es ser respetuosos de la Justicia. Acá se habló de la Tasa por Servicios Indirectos que fue la rebaja de la misma producto de una doble instancia judicial de una Cámara, de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Mar del Plata que le dio las razones a los vecinos. Claramente no queremos ir en contra de la Justicia.

Otro concepto que parece no entenderse o no quieren entender, que hay una división de poderes y que el límite en determinadas cuestiones lo marca el Poder Judicial.

En fin, podría seguir todo el día marcando las diferencias, pero prefiero encontrar los puntos de acuerdo y en tal sentido entiendo que estamos con un proyecto razonable, equilibrado, que obviamente nos encantaría, ¿a qué dirigente no?, no tener que promover una actualización o un aumento de tasas. Pero parafraseando al líder político de la oposición, “la única verdad es la realidad”, y estamos en un contexto inflacionario y todos los servicios aumentan y tiene que haber una correlación en el aumento de tasa, y es precisamente una administración municipal eficiente la que hace que ese aumento sea mucho menor a esa inflación.

Por todo esto es que solicito revisen su posición y los invito a que acompañen este proyecto, aclarando que en el hipotético caso que eso no suceda y que se deba recurrir a un doble voto de la presidencia, como en algunas oportunidades ha sucedido, eso no es producto del capricho; tener esa posibilidad deviene del mandato popular de quien marca un resultado electoral y ese resultado determina la mayoría de este Cuerpo.

Otra cuestión que también parecen no entender o que son recurrentes, parece que sería un acto ilícito recurrir al doble voto de la presidencia. No señores, está establecido de esa forma. Que no les gusten las leyes que ustedes entienden no son favorables no es mi problema, pero las leyes están para cumplirlas y entiendo que esto es una demanda popular.

Por todas estas cuestiones, señor presidente, solicito el acompañamiento del proyecto a tratar.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Señor presidente, en primer lugar nosotros tratamos ordenanzas no leyes, Doctor Vitalini, con todo cariño.

Segundo quería agradecerle al edil del oficialismo que hizo la introducción y explicó la postura desde el gobierno, pero bueno, el edil preopinante me lleva a hablar justamente no solo de las tasas municipales sino de lo que viene sucediendo en Nación y Provincia.

Primero quiero aclarar que esto fue consensuado y estudiado y agradezco a los correligionarios que pertenecen a mi espacio Arturo Illia, al espacio Pensamiento Alfonsinista y a quienes son mis referentes y al grupo al que pertenezco que es el Movimiento Nacional de Militancia Radical, y estuvimos haciendo una elaboración, como dijo el edil preopinante, sobre un conjunto que es Nación, Provincia y Municipio, es imposible estudiarlo por separado.

Acá se hace alusión a que el aumento de tasas es menor a la inflación, pero quiero recordarles que la inflación que superó ampliamente el 50% lo dejó el gobierno de ustedes, o sea, no hay que tener memoria selectiva.

Yo respeto, como dijo el edil Vitalini, que la sociedad en un 51% de los votos y por eso tienen mayoría y el doble voto está dentro de la ley, es razonable.

El edil que inició el debate explicándonos, habla que hay un descuento por pago de contado a principio de año, con lo cual creo que con todos los aumentos y ajustes que venimos sufriendo, no son muchos los que van a poder pagar un pago anual con descuento.

En segundo lugar, si bien se tiene en cuenta la valuación de cada vivienda, si tienen la misma categoría, están clasificados en la misma categoría, es como decía el edil del Frente de Todos, no es lo mismo el impacto que produce ese aumento en una vivienda en una familia, y esto no es para hacer distinción de clases, pero de Villa Delfina, Villa Nocito, del Barrio Maldonado, del Barrio Latino, con Patagonia, Palihue y tantos otros barrios mucho más pudientes. El impacto en el bolsillo no es el mismo, por más que la valuación sea muchísimo menor en un caso que en otro.

Por otro lado, volviendo a que hoy el nuevo Gobierno Nacional se ve obligado a tomar medidas para tratar de acomodar la economía que con todo respeto el gobierno en el cual yo creí en un comienzo, el gobierno de Cambiemos o el gobierno macrista, si se quiere, ha sido, y con respeto lo digo, nefasto desde todo punto de vista, no ha cumplido una sola promesa, nos ha endeudado de una manera enorme y trágica con el Fondo Monetario, ha llevado la inflación a casi 60%, y aumentó la pobreza, la desocupación, aumentó el cierre de pymes, y ya sabemos la precarización laboral que hay y demás.

En el gobierno anterior, en el Gobierno de Mauricio Macri había un privilegio hacia la élite de mayor nivel y se hundió más en la pobreza a los que menos tienen. Y ahí empezamos con los ajustes, los aumentos, los aumentos, los aumentos.

Creo que las tasas municipales que ahora se están tratando no es más que poder emparejar la falta de ingresos que tienen por la inflación que justamente el Presidente Macri con sus políticas económicas nos ha llevado.

Y si bien muchas de las medidas que tomó el Gobierno Nacional entrante me dan esperanza y las festejo, también debo decir que el bono a los jubilados por dos meses solamente a los que cobran la mínima, si bien lo festejo porque son más que merecidos porque es inhumano cobrar \$14.000, es nada más que un bono, no se tiene en cuenta y no es justo con los que cobran \$20.000 o más, los privilegios de los que tanto tienen que dar los gastos, que somos los políticos, no se van, los viáticos acá en Bahía Blanca podrían, no creo que eso vaya a bajar las tasas, pero un gesto como bajar los viáticos, que se los pueden pagar tanto cualquiera de nosotros como el Intendente con su magnífico sueldo, los catering, la pauta millonaria que no tiene a veces fines de difusión de obras ni de prevención ni nada que se les parezca, sino que tienen otros fines, algunos, no todos. Quizás eso no cambiaría el número al que arribaron con las tasas, pero por lo menos sería un gesto que apreciaría mucho la sociedad.

Y en cuanto al Gobierno del Gobernador Kicillof, bueno parece que algunos lo llaman reforma, otros lo llaman ajuste, para mí es un castigo otra vez, como siempre la clase media que todavía sigue subsistiendo o que es clase media baja ya, porque va a pagar un aumento de patentes, va a aumentar porque aumenta la valuación fiscal, va a aumentar muchísimo más el Inmobiliario, si uno tiene un baldío porque en su momento invirtió o porque no pudo construir, va a ser más castigado. Bueno, todas cuestiones que obviamente todas, Nación, Provincia y local, golpean y golpean al bolsillo.

Y en el caso de las tasas, no solo no concuerdo de que sean progresivas, sino también como decía el edil del Frente

de Todos, estamos hablando, en el caso de la Tasa de Seguridad e Higiene, se entiende que si se quiere reactivar y ayudar a los comerciantes y a las pymes, pero se está hablando sobre la facturación bruta no sobre las ganancias. Cualquier negocio chico supera los montos que ha expresado el edil López, pero no son todas ganancias. Entonces no seamos hipócritas con tratar de confundir a la gente ¿no es cierto?

Volviendo a lo local, creo que todos tenemos que tener un gesto y los legisladores por ejemplo, los que cobran jubilaciones de privilegio, los que tienen miles de asesores, los que tienen contratos de locación que son para después mantener la militancia rentada, eso lo sabemos todos los que venimos desde años de política, todos tenemos que hacer un gesto porque ya no soporta más el bolsillo el bahiense, el bahiense digo porque nosotros estamos representando a los bahienses.

Y los aumentos, y los ajustes, y el aumento de tarifas, y la inflación que tanto hacen alarde y demás, no es nada más y nada menos que lo que se recibió del Gobierno de Macri y en el caso en la Provincia, por lo visto, de la ex gobernadora Vidal.

Así que no voy a estar de acuerdo en que siempre los más vulnerables y los que menos tienen sean los que paguen y paguen y paguen y no haya un gesto desde lo que es la casta política. Realmente es lineal, para mí, y se castiga a los más vulnerables y los más pobres.

Por supuesto que no puedo acompañar este aumento de tasas que está estableciendo la ordenanza que estamos tratando.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Calderaro.

SR. CALDERARO.- Señor presidente, voy a ser breve, voy a hablar de dos cuestiones o consideraciones.

En primer lugar, las dos cosas son de orden jurídico, recién se citaba un fallo para sostener la situación de los barrios cerrados y demás; quiero aclarar la situación judicial, hubieron varias presentaciones, muchas fueron medidas cautelares que la Justicia entendió que no había peligro en la demora por lo tanto las desestimó. Y en el caso particular de Los Cipreses de Bahía S.A. fue un fallo que en primera instancia en la Justicia Contencioso Administrativa de nuestra ciudad y que fue favorable al Municipio, y en segunda instancia en Mar del Plata en Cámara Contencioso Administrativa fue denegada y a favor de los particulares, como mencionaba el concejal Vitalini; y eso hoy se encuentra apelado en la Corte. Esa es un poco la situación jurídica, independientemente de las consideraciones que podamos hacer sobre una Tasa Indirecta, que es el planteo, o sobre la tasa concreta de Alumbrado, Limpieza y Conservación, que eso es lo que está en tensión y por eso la posición que nosotros tenemos con respecto a ese sentido.

Con respecto a la otra consideración, es solicitar que cuando comience el período ordinario en la primer reunión de la Comisión de Interpretación, pueda tratarse en particular el Título II de la Sesiones en General, porque creo que nos hemos perdido una oportunidad de establecer un criterio en este momento. Nosotros como un órgano político, y más allá de los criterios, son acuerdos políticos.

Nosotros no tenemos en principio dudas acerca de cómo leer el Reglamento, evidentemente en algún tiempo se ha utilizado en algún sentido, en los últimos dos años ha funcionado en otro.

Nuestra posición desde el Frente de Todos es que se tienen que acompañar con firmas, llegar sin firmas estamos perdiendo una instancia institucional para hacerlo, al menos, cuestionable.

En ese sentido, hasta en esto de poner palos en la rueda, nosotros habíamos ofrecido firmar, porque la verdad que la Comisión de Presupuesto que se constituye fundamentalmente para tratar este tipo de normativas, en este momento del año si no la constituimos y no firmamos, la verdad es una desnaturalización.

Así que nuestra solicitud con relación a eso es solicitar cuando comience el ejercicio legislativo 2020, poder tratarlo en Comisión y establecer un criterio y que muchas dudas sobre las que podamos tener o percibir también esté en la instancia de acordar, porque de acordar también se trata, cuáles son los criterios con los que vamos a trabajar. Me parece que eso son reglas claras para todos.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Tucát.

SR. TUCAT.- Señor presidente, quisiera arrancar por lo último que se ha dicho, particularmente en palabras del concejal preopinante.

Saludo la propuesta, ha sido iniciativa muchas veces de este bloque de estudiar justamente la reforma del Reglamento.

Para nosotros tampoco es una cuestión interpretativa, nosotros también lo entendemos y lo leemos de una forma, y para nosotros tampoco admitiría alguna confusión, pero bueno, evidentemente había discrepancias y saludo la propuesta y sin duda que será receptada y es necesario que en este Cuerpo se debata o una reforma o aunque sea fijar criterios que queden claros, no solo para esta composición sino también para las que sigan.

Con respecto a las ordenanzas que estamos tratando, uno escuchaba en palabras del bloque de la oposición que caracterizaban estas dos ordenanzas como "falta de audacia, de esfuerzo y de trabajo". Y uno ve la no propuesta de la oposición, y lo digo no irónicamente sino porque escuché al presidente de nuestro bloque que se habían acercado algunas informalmente pero en la alocución de los concejales no se escuchó ninguna, y formalmente no lo acercaron en casi los dos meses que hubo de trabajo de estas dos ordenanzas en el Cuerpo Deliberativo.

En esta no propuesta uno ve audacia, sin duda porque se llenó de frases grandilocuentes, lindas y hasta graciosas que sin duda que si uno pudiera presuponer, ellos dijeron "no es nuestra ordenanza", uno podrían presuponer que sus ordenanzas fiscales e impositivas, en el caso de que fueran gobierno, estarían llenas de frases porque de propuestas seguro que no porque no hubo. Pero sin dudas, y utilizando las palabras de quien hizo uso de la misma, sin duda que no ve trabajo y sin duda que no ve estudio, y por supuesto que ni hablar de que no hubo esfuerzo.

La verdad creo que hay una oportunidad perdida porque constantemente se declama cada vez que debatimos este tipo de ordenanzas o inclusive cuando debatimos el Presupuesto, de que el oficialismo tiene una actitud solo

declamativa de trabajo en conjunto pero que no se cristaliza. Y la verdad es que no corresponde al oficialismo justamente la actitud declamativa, es la actitud declamativa presentar una ordenanza por parte del Ejecutivo y es el rol de la oposición acercar las propuestas o las modificaciones. No necesitan que una persona o un concejal se acerque y les diga “venga y tráiganme las propuestas”. Es en definitiva su trabajo el traer propuestas; no tienen que esperar que llegue un mail o se haga la reunión, es labor de los concejales acercar propuestas, es deber de la oposición el acercar propuestas. Y uno no las vio, no se escuchó, así que uno presupone que no las tienen.

Entonces es una oportunidad perdida, porque yo personalmente no dudo en las capacidades de los concejales y concejalas de la oposición que tienen para mejorar esta ordenanza, que sin dudas es perfectible. Es nuestra propuesta y sin duda es perfectible y uno hubiese esperado que se hubiesen cristalizado en propuestas concretas y hubiésemos tenido una mejor ordenanza. Pero lo que se ve, como dijo nuestro presidente, es una enorme capacidad de oratoria para justificar la decisión que ya tenían determinada que era de no acompañarla bajo ninguna situación posible.

Una aclaración más: me llamó mucho la atención la repetición de la frase de “no concordamos que haya progresividad”, pero no se ve una explicación acabada de a qué se refieren con que no concuerdan, porque uno puede no concordar y desarrollar un argumento en el cual uno vea lo que está diciendo, pero de parte de nuestro miembro informante hubo una clara ejemplificación de por qué era. Y uno quizás vería que para ellos progresividad..., porque para nosotros valuaciones fiscales que llegan hasta un millón de pesos proponíamos el aumento del 39,5%. Y si uno ve la progresividad que declaman en por ejemplo la ley enviada por Kicillof, uno ve que para las mismas partidas se propone un aumento del 75%, o sea, no están de acuerdo con que estas partidas en Bahía tengan que tener un aumento de 39,5%, pero sí están de acuerdo que tengan que tener esas mismas partidas un aumento del 75%.

Sin dudas que no hubiésemos coincidido porque si uno ve, ya que le gustan las frases, “para muestra sobra un botón”, si uno ve la ley que proponen en Provincia, entonces tendría que presuponer que en Bahía Blanca si la Ordenanza Fiscal-Impositiva la propusieran ellos tendríamos aumentos por encima del 70% como proponen en Provincia.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- No habiendo otro pedido de uso de palabra, conforme lo indica el Artículo 76° del Reglamento, el miembro informante tiene la posibilidad solo de hacer alguna aclaración de lo que haya escuchado de los restantes miembros.

Tiene la palabra el concejal López.

SR. LOPEZ.- Específicamente para aclarar sobre la alocución del miembro informante del bloque opositor.

La verdad que más allá de que la alocución estuvo decorada por frases muy bonitas y hasta graciosas, como decía el concejal preopinante, hay errores conceptuales, específicamente los numéricos.

No sé si se le habrá pasado por alto al concejal de la oposición o al especialista que los asesoró, pero cuando hablan de cantidad de partidas y que desconocen la cantidad

de partidas para tener el descuento del 50%, acá ya hay un error conceptual básico porque no estamos hablando de partidas, estamos hablando de facturación de contribuyentes, las partidas tributan por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, el 50% es para las empresas, micropymes o pymes, o la descripción que quiso hacer. Y no estamos hablando de 8000 partidas, estamos hablando de 8000 contribuyentes.

Luego, cuando habla de autos de colección de 1991, autos chatarras, la denominación que quiera ponerle, el Municipio no tiene la facultad para aumentar o disminuir las patentes sobre los automóviles, esto es un error más conceptual todavía. La Municipalidad lo que hace es recibir por sistema de Provincia los autos que son municipalizados, lo que hace la Provincia es facultarle el cobro de eso. Nosotros lo que hacemos sobre las patentes de rodados es sobre las motocicletas. Me parece que también hay otro error conceptual ahí.

Y ya que le gusta dejar mensajes subliminales respecto a propietarios y propietarias, le aconsejo que hable con su amigo de la secundaria para que desistan de la acción judicial de los barrios privados.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Perdón, ¿ya está la aclaración?

SR. TUCAT.- Sí sí, perfecto.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Antes que lo ponga a consideración quería que consigne el Artículo 133° del Reglamento que plantea que cada concejal o concejalas puede consignar su voto previamente, para no hacerlo de manera individual, consignar el voto negativo de este bloque.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Está bien.

SRA. GHIGLIANI.- Es para no hacerlo nominal, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Está bien.

A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobada por el doble voto de la Presidencia.

-Véase texto en el Anexo.

XI

OTORGANDO EXCEPCION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIVIENDA MULTIFAMILIAR

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

EXIMIENDO DEL PAGO DE TASAS MUNICIPALES A JUBILADOS Y PENSIONADOS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señor presidente, en relación a ese expediente, nuestro bloque va acompañar, a pesar de que está ingresando en poco tiempo y es un abordaje rápido que se le da, nosotros como bloque siempre vamos a acompañar todos aquellos que tiendan a reconocer derechos a las y los vecinos bahienses y como en este caso a los sectores más vulnerables, ya que estamos hablando de una eximición de tasas a jubilados y pensionados, y si bien no lo dice acá, es a personas de bajos recursos.

También quisiera decir que para nosotros es importante impulsar luego una modificación a esta ordenanza a los fines de profundizar la ampliación de derechos a los jubilados, pensionados y personas de bajos recursos, tal y como está denominado en este expediente.

En ese sentido, lo que quiero solicitar a este Cuerpo, fundamentalmente al bloque del oficialismo, es: nosotros vamos a acompañar porque entendemos, como lo dije, que esto es un beneficio y un reconocimiento de derechos a los vecinos, pero también solicito que cuando impulsemos la modificación de la ordenanza, el bloque del oficialismo, teniendo en cuenta que va en el sentido de profundizar la ampliación de derechos, también la acompañen.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Brevemente porque nos están pidiendo un acompañamiento de un proyecto de ordenanza que todavía no conocemos, es prematuro anticipar la posición. Una vez presentada la analizaremos y con gusto podremos llegar a un acuerdo en común.

Simplemente eso.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA ACEPTACION DE UNICA OFERTA PARA COMPRA DE FUMIGACION A FAVOR DE LA FIRMA CAVIGLIA Y TELLARINI S.A

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA ACEPTACION DE UNICA OFERTA PARA COMPRA DE FUMIGACION A FAVOR DE LA FIRMA CAVIGLIA Y TELLARINI S.A

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL PAGO CORRESPONDIENTE AL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA ACOMPAÑANTES TERAPEUTICOS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL PAGO DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA COLONIA DE VACACIONES PERTENECIENTE A PROVINCIA SEGUROS S.A.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FINANCIAR CON FONDOS AFECTADOS LOS SUELDOS, SAC DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

PROHIBIENDO EL ESTACIONAMIENTO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Señor presidente, solamente agradecer, este es un proyecto que en su momento lo presentó el Frente Renovador pero era pedido de los vecinos de un sector bastante complicado.

Tenía el visto bueno del equipo de Políticas de Tránsito del Municipio, así que agradezco que me hayan permitido que hoy alga su aprobación por el beneficio de los vecinos que tanto lo reclamaron.

Nada más que eso, gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

AMPLIANDO EL PLAZO DEL PROGRAMA DE REGULACION DE CONSTRUCCION Y MEJORAS NO DECLARADAS EN EL AMBITO DEL PARTIDO DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XX

SOLICITANDO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION PUEDA BRINDAR DATOS SOBRE MONTOS Y PARTIDAS DESTINADAS A CUBRIR DIFERENCIA ENTRE COSTO DEL PASAJE Y TARIFA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR VITALINI.- Señor presidente, como bien saben todos hoy se pretendía llevar a tratamiento la actualización de la tarifa del transporte público de pasajeros de Bahía Blanca.

Sin perjuicio de ello y a requerimiento del bloque opositor mayoritario, nos solicitaron una postergación de dicho tratamiento, lo cual nos resultó razonable en miras a determinadas cuestiones o indefiniciones que aún tenemos y que impactan o repercuten directamente sobre la tarifa del transporte público de pasajeros de la ciudad de Bahía Blanca.

En tal sentido estamos presentando el proyecto en tratamiento, vale la pena agradecer el aporte de la concejal del bloque Arturo Illia porque precisamente el espíritu de este proyecto no es ni más ni menos que defender algo que tanto le ha costado a todos los bahienses que es llegar a un transporte público de pasajeros eficiente, obviamente con mucho para trabajar y lograr mejorarlo, de hecho en el año entrante, como se ha hecho público, se va a estar convocando a las mesas respectivas para poder trabajar sobre el trazado de las líneas en virtud del gran crecimiento que ha tenido la ciudad y como ha quedado quizás el trazado de las diferentes líneas.

Sin perjuicio de ello, me parece que es imprescindible que este Cuerpo fije una postura tendiente a cuidar lo que tanto nos ha costado y que responde a una política de Estado, de gobiernos anteriores a la actual gestión municipal, y tiene que ver con esto: los pasajeros del servicio de transporte público de la ciudad de Bahía Blanca puedan tener un servicio acorde a las necesidades actuales.

Es por eso que ante la incertidumbre, ante el congelamiento de las tarifas de colectivos que fue noticia nacional en el día de hoy por parte del Ministerio de Transporte de la Nación, es que invitamos a los bloques

opositores y tomando las palabras que muchas veces ellos han dicho de demostrarse colaboradores con la gestión municipal para resguardar algo que es un derecho a todos los pasajeros de Bahía Blanca, poder tener certidumbre respecto a algunas cuestiones que son trascendentales como ser qué partidas o qué montos de subsidios van a venir para nuestros distrito, tendiente a compensar la diferencia existente y que nadie puede desconocer, entre el costo del boleto y la tarifa que pagan los pasajeros.

Por tal motivo es que solicito el acompañamiento y obviamente ¿por qué no?, la colaboración y ayuda de quienes hoy son oficialismo en la esfera provincial y nacional para que nuestro municipio, nuestro distrito, no se vea relegado en lo que tiene que ver con el destino de las partidas necesarias para sostener nuestro sistema de transporte.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Señor presidente, primero le quería agradecer yo al presidente del bloque del oficialismo y a todo el bloque, que me hayan permitido hacer un aporte a este proyecto de resolución que para los que no saben, lo que se está solicitando en realidad al Ministerio de Transporte de la Nación es que pueda brindar a la brevedad cuáles son los montos y partidas que se destinarían al partido de Bahía Blanca tendiente a cubrir la diferencia existente entre el costo de pasaje y tarifa. No es más que eso: saber, porque como ha dicho el concejal preopinante, se conoció hoy un congelamiento en las tarifas.

Por otro lado, según trascendidos, tengo entendido que nuestro Intendente se va a reunir en breve con el señor Gobernador para también saber cuáles son las partidas que van a ser destinadas desde la Provincia y en cuanto el Boleto Estudiantil Gratuito, que es una ley que ya lleva cuatro años sin cumplirse en Bahía Blanca.

Creo que acompañar este proyecto de resolución para tener una base más sólida, porque siempre el índice de costo que ha sacado el Municipio en manos del Licenciado Frappicini ha sido muy bien realizado, pero éste se ha hecho sobre una proyección imaginaria con lo que veníamos teniendo pero no sabemos si va a ser lo mismo, con lo cual estoy de acuerdo con el bloque opositor en trasladar el tratamiento del boleto, lo cual no significa que yo vaya a aprobar el boleto de colectivo pero sí por lo menos vamos a tener más información fidedigna para poder tratarlo.

Es por eso que acompaño este proyecto de resolución.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghiolini.

SRA. GHIGLIANI.- Para hacer una aclaración: nuestro bloque también está preocupado por el transporte público, de hecho desde que se conoció que el Presupuesto se iba a rediseñar tanto en Provincia como en Nación, debido a que los que habían quedado eran absolutamente ficticios e irreales y no podían servir para la construcción de ningún diseño ni política pública, ni con qué recursos se iban a contar, por eso inclusive se conversó en reiteradas oportunidades de postergar el tratamiento del aumento del

boleto, independientemente de la postura de cada bloque, faltaban precisiones.

Nosotros también estamos esperando esas precisiones, nos parece que no es necesario presentar un proyecto de resolución porque es lo que vinimos charlando en las reuniones informales y formales que se vienen dando desde la nueva conformación de este Cuerpo.

Así que nuestro bloque no va a acompañar este proyecto de resolución, pero sí la preocupación y la disposición para seguir discutiendo este tema en la ciudad.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Tucat.

SR. TUCAT.- Señor presidente, para aclarar una cuestión: no es la primera vez que este Cuerpo se expresa en este sentido en vísperas de la discusión del Presupuesto del año pasado ante el anuncio, en realidad el rumor de que los subsidios de Nación al transporte público se iban a quitar, y ante la incertidumbre de si iba a ser absorbido por Provincia o no, en ese momento no era el bloque del Frente de Todos sino el bloque kirchnerista, había presentado un proyecto repudiando la quita de subsidios que luego fue reformado por todo el Cuerpo y terminó en expresar la preocupación del Cuerpo ante la posible quita de subsidios y la absorción de Provincia, y justamente reclamando lo mismo: que ante la incertidumbre que había respecto de cómo iban a ser y en qué cantidad iban a ser los subsidios, es que se solicitaba la expresión del Cuerpo Deliberativo de Bahía Blanca pidiéndole a Provincia y Nación que mantengan los subsidios.

Quizás lo que pretendíamos era el mismo acompañamiento que es justamente eso: no es ni criticar ni absolutamente nada, sino pedir certidumbre para que podamos saber cómo es la composición de subsidios para el boleto de Bahía Blanca.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal preopinante para una breve aclaración.

SRA. GHIGLIANI.- Tal vez no fui clara, tampoco me gusta que me interpreten mucho, cuando necesito interpretación voy a terapia.

Lo que se planteó acá es que se desconoce, y en este momento nadie habló de que ni están por suspenderse ni por caerse, solamente nos parece un tiempo prudente esperar, dadas las declaraciones del Ministro Meoni y dada la reunión en breve que va a tener el Intendente Héctor Gay con el Gobernador.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Rosenfelt.

SR. ROSENFELT.- Señor presidente, parece ser que hay algunos concejales que hablan de todos los temas, a veces cuesta mucho entenderlo cuando habla, pero en cierta manera me parece que estamos mezclando todo.

Nosotros valoramos la actitud que tuvo usted, señor presidente, y el presidente de bloque, porque nos terminaron dando la razón. Cuando nosotros decíamos claramente que había un artículo cuestionable, que era el Artículo 3°, tenía que ver con que no teníamos certidumbre

con respecto al famoso subsidio que tiene que ver con la Nación y la Provincia, y lo decíamos porque nosotros no hemos cuestionado a lo largo de mi trayectoria el estudio de costos, nunca lo cuestionamos.

En este aspecto sí lo cuestionábamos por una cuestión que era real y concreta: necesitábamos taxativamente conocer, porque tiene una implicancia directa sobre el costo del colectivo, cuánto era el porcentaje.

En cierta manera no es contradictorio no votar este proyecto, como lo dijo muy bien nuestra presidenta de bloque, lo que nosotros supimos a través de lo que se dialogó en labor, que había una reunión previa que iba a ser la semana que viene, el 2 de enero concretamente, donde se iban a reunir el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, que por otro lado ha asumido hace prácticamente 20 días y es lógico que no tenga presupuesto y le han dejado una Provincia realmente arrasada, y en esa reunión se iba a materializar o concretar el anuncio de cuánto iban a ser los subsidios nacionales y provinciales que íbamos a recibir para de esa manera, una vez que tengamos concretamente el porcentaje, podamos hacer un estudio de costos como corresponde y que este estudio de costos sea el real y no le estemos cayendo con un aumento desmedido a la gente que ya de por sí ha tenido que sufrir un impacto importante en su bolsillo.

Simplemente lo que quería aclarar es esto: no hay ningún tipo de contradicción, me parece que es muy claro cuál es la postura que ha manifestado nuestra presidenta de bloque.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Pendino.

SRA. PENDINO.- Señor presidente, voy a ser muy breve, simplemente manifestar cierto lamento en este proyecto de resolución que

estamos tratando porque primero aclarar que la responsabilidad no se define por derrotas o victorias, cuando uno es una fuerza política y tiene convicciones y se jacta de ser una oposición responsable, lo tiene que manifestar en actos concretos y nosotros muchos proyectos de resolución cuando a ellos les urgía alguna respuesta de Provincia o Nación, hemos accedido, quizás modificando alguna consideración pero sí nos hemos comportado responsablemente.

Por eso expresar este lamento del no acompañamiento. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Del mismo modo que con la presidenta de bloque, me pide una breve aclaración el concejal Tucat.

SR. TUCAT.- No es una aclaración, no la estaba interpretando, me estaba refiriendo a un proyecto presentado el año pasado que expresaba una duda o una preocupación respecto de los subsidios.

Sólo eso.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Gracias por la aclaración.

A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- No habiendo más asuntos que tratar damos por finalizada la sesión.

-Es la hora 14:05.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

ORDEN DEL DÍA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 989-HCD-2019)

VISTO

La Licitación Privada N° 416R-5245-2019, convocada para la ejecución de la obra “REFACCION CUBIERTAS ESCUELA PRIMARIA N° 78 – EDIFICIO FRAGATA LIBERTAD”, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 295, obra el Acta de Apertura de la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa CONSAR CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L., que cotiza por un monto de \$ 2.157.170,16.-

Que, la oferta presentada es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto y, en razón de lo establecido en el Artículo 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187°, del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Autorízase, en los términos de los Artículos 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187°, del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa CONSAR CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L., para la ejecución de la obra “REFACCION CUBIERTAS ESCUELA PRIMARIA N° 78 – EDIFICIO FRAGATA LIBERTAD”, en la Licitación Privada N° 416R-5245-2019, por un monto de \$ 2.157.170,16.- (Dos Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Setenta Pesos con Dieciseis Centavos).

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2019

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 990-HCD-2019)

VISTO

La Licitación Pública N° 416R-5242-2019, efectuada por el Departamento Ejecutivo para la ejecución de la obra “Refacción Edilicia E.P. N.º 66”, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, 187° y 190°, del Reglamento de Contabilidad y demás Disposiciones de Administración de las Municipalidades la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase en los términos del Artículo 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, 187° y 190°, del Reglamento de Contabilidad y demás Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la oferta única realizada por la empresa Consar Constructora Argentina S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N.º 416R-5242-2019, efectuada para la ejecución de la obra “Refacción Edilicia E.P. N 66”, por un monto de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 5.239.147,09.-).

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2019

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 995-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido al mandato de las autoridades que componen la Dirección de Obra Social de Empleados Municipales y;

CONSIDERANDO

Que, teniendo en cuenta que con fecha 31 de diciembre del corriente se producirá la culminación del mandato actual de las autoridades mencionadas, se hace necesaria la designación de una nueva Comisión Administradora según lo establecido en el Artículo 2º, de la Ordenanza N° 1467/63, que dispone la creación de ese organismo y, en un todo de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 206, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Préstase acuerdo para integrar la Comisión Administradora de la Dirección Obra Social de Empleados Municipales a las siguientes personas: la Sra. María de los Ángeles TASSI, DNI 17.280.538 y el Sr. Luis Angel MOZZONI, DNI 14.690.623, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal; el Sr. Héctor Eduardo DIOMEDI, DNI 10.158.171 y el Sr. Alberto Oscar CESCO, DNI 12.474.563, en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Bahía Blanca y el Sr. Héctor Elisardo TUNESSI, DNI 13.176.887, como representante de los familiares de afiliados.

ARTICULO 2º: Las personas designadas durarán dos (2) años en sus funciones y ejercerán las mismas con carácter honorario.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2019

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.005-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido a la contratación del servicio de enlace de voz y datos para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO

Que, atento lo dispuesto en el Artículo 273º, primera parte, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que expresa: *"El Departamento Deliberativo, podrá autorizar planes de obras públicas, compras de elementos mecánicos para servicios públicos y otras contrataciones, comprometiendo fondos de más de un ejercicio. En tales casos, el Departamento Ejecutivo deberá formular anualmente las pertinentes reservas de crédito en los presupuestos"*.

Que, de lo informado por el Departamento Compras a fs. 8, surge que la presente contratación se extiende por un período de veinticuatro meses, por lo que corresponde requerir la autorización del Honorable Concejo Deliberante, a fin de que autorice el compromiso de gasto para ejercicios futuros.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase a comprometer fondos de ejercicios futuros para la contratación del servicio de enlace de voz y datos para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 273º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2019

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.007-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido al reconocimiento de deuda solicitado por la Dirección Obra Social de Empleados Municipales correspondiente a facturación pendiente de pago de la empresa prestataria de servicios de agua y cloaca bonaerense ABSA S.A., y;

CONSIDERANDO

Que, teniendo en cuenta lo mencionado a fojas 1, respecto del desconocimiento del motivo de la no recepción de las mismas en el domicilio Undiano 126 y, como consecuencia de ello la generación de una deuda que debe ser abonada, es que se celebró un plan de financiación con la empresa citada el día 29 de noviembre del corriente para obtener el beneficio de condonación de intereses por los saldos que se encuentran pendientes, cuyo vencimiento de pago opera el 30 de diciembre del corriente.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase, a la Dirección Obra Social de Empleados Municipales de Bahía Blanca, a realizar el pago correspondiente al ejercicio 2017, de la facturación pendiente de pago a la empresa ABSA S.A., cuyo monto asciende a \$ 7.611,12.- (Siete Mil Seiscientos Once Pesos con Doce Centavos), gasto que se imputará a la partida presupuestaria 3.1.2.0. Cat. Programática 01.00.00 y \$8.465,04.- (Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos con Cuatro Centavos), correspondiente al ejercicio 2019, gasto que se imputará a la partida presupuestaria 3.1.2.0, Cat. Programática 01.00.00.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2019

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.010-HCD-2019)

VISTO

La Licitación Privada N° 5894 (416R-5894-2019), convocada para la ejecución de la obra “REACONDICIONAMIENTO OFICINA DE POLITICAS SOCIALES” y, lo dispuesto por los Artículos 155º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187º, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo, en los términos de los Artículos 155º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187º, del Reglamento de Contabilidad, a la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L., para la ejecución de la obra “REACONDICIONAMIENTO OFICINA DE POLITICAS SOCIALES”, que cotiza por un monto de \$ 2.374.520.- (Dos Millones Trescientos Setenta y Cuatro mil Quinientos Veinte Pesos), efectuada en el marco de la Licitación Privada N.º 5894 (416R-5894-2019).

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2019

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 737-HCD-2015)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, elaborado por el Departamento Vialidad obrante a fojas 14, 15 y 16 de las presentes actuaciones, poniendo al cobro a los vecinos frentistas afectados por la obra “PAVIMENTACION DE CALLE DEL BARRIO LOMA PARAGUAYA (ETAPA XX – AÑO 2014) – 11 CUADRAS”, realizada por la modalidad de “EJECUCION DIRECTA CON FONDOS MUNICIPALES”, por expediente N.º 417R-207-2015.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: En la obra “PAVIMENTACION DE CALLE DEL BARRIO LOMA PARAGUAYA (ETAPA XX – AÑO 2014) – 11 CUADRAS”, correspondiente al expediente 417R-207-2015, declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º, inciso 2), 98º y, concordantes de la Ley Orgánica de las

Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485, comprendiendo las siguientes calles:

- CORONEL VIDAL, entre Pueyrredón y Undiano (1 cuadra – ancho de calzada 9,00m.)
- MARTINA CESPEDES, entre Pedro Pico y Undiano (5 cuadras – ancho de calzada 9,00m.)
- PUEYRREDON, entre Félix Frías y Martina Céspedes (2 cuadras – ancho de calzada 9,00m.)
- 25 DE MAYO, entre Félix Frías y Martina Céspedes (2 cuadras – ancho de calzada 9,00m.)
- FELIX FRIAS, entre 25 de Mayo e Ingeniero Luiggi (1 cuadra – ancho de calzada 9,00m.)

ARTICULO 2°: La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9°, inciso a), de dicha Ordenanza y los Artículos 1° y 2°, del Capítulo I, de su Decreto Reglamentario N.º 754/76 “Ejecución Directa con Fondos Municipales”, monto que, posteriormente, será reintegrado por los vecinos frentistas.

ARTICULO 3°: El monto a prorratear a los vecinos frentistas, incluirá los recargos previstos en los Artículos 19°, 20° y 21°, de la Ordenanza de Obras Públicas, para lo cual fijese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

ARTICULO 4°: La obligatoriedad del pago de la obra conforme lo establece el Artículo 6°, de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículos 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto N.º 754/76. A los efectos del Artículo 30° del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrateo “POR FRENTE”, según lo establecido en el Artículo 31° del mismo, siendo de aplicación sus Artículos 64° y 65° (modificado según Ordenanza N.º 15.659, es decir, que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados.

El valor de la obra se fija en:

- Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15m. de espesor y de 0,50m. de ancho de cuneta, sobre base de tosca de 0,20m. De espesor y subrasante compactada.

Precio por ml. \$ 813,27.-

- Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17m. de espesor y 2,00m. de ancho sobre base de tosca 0,20m. de espesor y subrasante compactada.

Precio por m² \$ 918,16.-

- Construcción de carpeta de concreto asfáltico en caliente de 0,06m. de espesor previo de imprimación y liga, sobre base granular de 0,15m. de espesor con 100% de aporte tosca y subrasante compactada.

Precio por m² \$ 423,63.-

ARTICULO 5°: El pago por los propietarios frentistas a la Municipalidad, de las liquidaciones conforme lo establece el Artículo 43°, del Decreto N.º 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- a) Pago de contado: dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación.
- b) Hasta en treinta y seis (36) cuotas mensuales: a partir del plazo indicado en el inciso a).
- c) Hasta en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales: a partir del plazo indicado en el inciso a) para los frentistas que acrediten situación de jubilados o pensionados.

ARTICULO 6°: El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la cantidad de cuotas, hasta en setenta y dos (72) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que por razones económicas justificadas, solicitaren mayor plazo de pago. plazo de pago.

ARTICULO 7°: Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al Recurso Contable 21.2.06.00 R.A. 131 – recupero de obras.

ARTICULO 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2019

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 527-HCD-2019)

VISTO

El pedido presentado a fs. 1, por el Colegio de Veterinarios – Distrito VII, por el que solicitan un box libre de estacionamiento en el frente de su institución, en calle Moreno 476 y el informe de fs. 6, del Departamento Ingeniería de Tránsito y, teniendo en consideración que en la cuadra hay un establecimiento educativo, que muchos de los colegiados son de la región, que quienes entran a la institución para realizar trámites lo hacen por un tiempo promedio de 30 minutos y que el Colegio es una entidad sin fines de lucro, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Establézcase, por vía de excepción, un box de reserva para estacionamiento situado en frente del Colegio de Veterinarios – Distrito VII, sito en Moreno 476.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2019

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 988-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se otorga excepción a lo dispuesto en el Artículo 1º, de la Ordenanza 15.775, para el desarrollo de un proyecto de vivienda multifamiliar de planta baja + 7 pisos en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 133, Parcela 51a, Partida 13.671, y

CONSIDERANDO

Que, a fs. 8/9, el Departamento Planeamiento Urbano informa que el inmueble en cuestión pertenece a la zona C2, ubicado en el Barrio Napostá y se encuentra alcanzado por la Ordenanza 15.775, la cual en su Artículo 1º, establece: *“Suspéndanse los Premios establecidos por el Código de Planeamiento Urbano y por las Ordenanzas 10815 y 14708, para el incremento del F.O.T. en los Barrios Universitario y Napostá hasta la sanción de los nuevos indicadores para el sector propuesto en la reforma del Código de Planeamiento Urbano”*.

El uso vivienda multifamiliar se encuentra permitido en el mencionado inmueble, mientras se cumpla con los siguientes indicadores urbanísticos:

FOS: 60%

FOT: 2,4

CLM: Caso A

Altura máxima: PB + pisos (menor o igual a 20,5 metros, Ordenanza 16.798)

Retiros: ninguno

Que, a fs. 13, el Departamento Planeamiento Urbano agrega que el Código de Planeamiento Urbano caracteriza a la zona C2, como: *“Es el segundo escalón de densificación y tiene como función el apoyo al área central y zonas adyacentes”*.

Los usos establecidos para la zona C2 son: Dominante: Vivienda multifamiliar, Complementario: Comercial.

De la documentación adjuntada se observa que los premios para incrementos al FOT que se pretenden aplicar son:

Artículo 6.1 del Código de Planeamiento Urbano (Artículo 47º - Ley 8912/77).

1) 6.1.1 inciso d) Por menor superficie de suelo ocupada que la resultante del FOS máximo establecido: por cada 10% de reducción del FOS, 5% de incremento del FOT, hasta un máximo del 10%. Según lo detallado por el profesional actuante a fs. 10, la propuesta cumple con lo establecido en el presente artículo.

2) Ordenanza 10.815.

a) Predios frentistas a calles afectadas a ensanches:

Todos los predios frentistas a calles afectadas a ensanche podrán aumentar los valores del F.O.T. y altura máxima reglamentados, tomándose el entero superior para fracción según el distrito correspondiente, hasta un 10% siempre que se realice mediante plano de mensura la cesión al uso público del espacio entre la antigua L.M. y la nueva.

b) Por mantenimiento del CLM libre de construcción.....30%

3) Artículo 3.2.2 PREMIOS zona C2, inciso 7) A Altura mínima dos niveles sobre Línea Municipal.

De acuerdo a lo informado por el Departamento Planeamiento Urbano, la propuesta presentada por el recurrente de fs. 10 a 12, estaría cumpliendo con los condicionantes para incrementos al FOT y Altura (Ordenanza 10.815) detallados precedentemente. En lo que respecta a espacio de estacionamiento, la propuesta debería cumplir con lo establecido en el Decreto 354/2009.

En fotos adjuntas puede observarse que el lote en cuestión se encuentra lindante a dos locales comerciales, los cuales no se verán afectados en lo que respecta a iluminación y ventilación de los mismos. Asimismo, se observa la predominancia de los usos locales comerciales (autoservicios, veterinarias, farmacias), servicios (consultorios profesionales, asociaciones) y gimnasios, por sobre la vivienda unifamiliar, en ambas aceras de calle Sarmiento. Por otra parte, el uso propuesto "vivienda multifamiliar", se ajusta a lo caracterizado por el Código de Planeamiento Urbano como uso "Dominante", para zona C2.

El Departamento Planeamiento Urbano, concluye informando que la presente propuesta no desvirtúa las características establecidas por el Código de Planeamiento Urbano para la zona C2 (Macrocentro Direccional).

Que, al respecto, la Comisión Asesora de Planeamiento en Acta 565, concuerda con lo manifestado por el Departamento Planeamiento Urbano y entiende viable dar curso a lo solicitado por el recurrente en las condiciones planteadas en el presente expediente.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otórguese excepción a lo establecido en el Artículo 1º, de la Ordenanza 15.775, para el desarrollo de un proyecto de vivienda multifamiliar de planta baja + 7 pisos en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 133, Parcela 51a, Partida 13.671.

ARTICULO 2º: El espacio destinado a estacionamiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 354/2009.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2019

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 997-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido a la renovación de la Ordenanza N.º 16.4625 u sus modificaciones sobre eximición a jubilados, pensionados y personas de bajos recursos, y;

CONSIDERANDO

Que, debido a las diferentes modificaciones que ha sufrido, la Dirección General de Rentas sugiere se reformule dicha Ordenanza, con el objetivo de lograr un texto claro y actualizado.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a los Jubilados, Pensionados y Personas de bajos ingresos que formalmente realizan la petición y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que el bien afectado por la tasa mencionada sea la única propiedad derecho real de usufructo a posesión del peticionante y revista el mismo carácter de edificado, debiendo estar en todos los supuestos del derecho en cabeza del recurrente en forma exclusiva.
- b) Ocupar el mismo con carácter permanente.
- c) No contar el titular con ingresos superiores al salario mínimo del agrupamiento obrero de la Administración Municipal. Para el caso en el cual el o los titulares sean jubilados y/o pensionados los haberes por jubilación y/o pensión o suma de estos, no podrá superar dos jubilaciones mínimas.
- d) La eximición contemplada en el artículo anterior operará de la siguiente manera: Si la valuación fiscal no supera la suma de Un Millón Novecientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 1.950.000.-), correspondería una eximición del cien por ciento (100%). Si la misma, es de un Millón Novecientos Cincuenta Mil Pesos (\$1.950.000.-) y hasta Tres Millones Novecientos Mil Pesos (\$ 3.900.000.-) correspondería una eximición del cincuenta por ciento (50%). Si es de más de Tres Millones Novecientos Mil Pesos (\$ 3.900.000.-) sin exenciones, pudiendo el Departamento Ejecutivo adecuar estos valores cuando futuras actualizaciones lo ameriten.

ARTICULO 2º: No gozará de la eximición el peticionante si él o las personas de su grupo conviviente:

- a) Son propietarios de automotores cuyo año de fabricación diste menos de diez (10) años de la fecha de solicitud.
- b) Son propietarios de otros inmuebles con dominio inscripto.
- c) Son titulares de bienes que a juicio del Departamento Ejecutivo desnaturalicen el propósito de la presente Ordenanza.
- d) Son titulares de beneficios jubilatorios otorgados por naciones extranjeras.

ARTICULO 3º: A los efectos de lo establecido en el Artículo 1º, los interesados deberían confeccionar una declaración jurada. La eximición que se otorgue tendrá vigencia solamente para el año de solicitud, excepto en el caso de jubilados y/o pensionados, cuya vigencia permanente hasta que se comunique una modificación de su situación como beneficiario de jubilación y/o pensión.

ARTICULO 4º: Para el caso de contribuyentes que solicitaran la eximición y no pudieran cumplimentar los requisitos establecidos en el Artículo 1º, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la realización de un estudio Social. SI el mismo determina la imposibilidad de atender el pago del tributo mencionado, el Departamento Ejecutivo hará lugar a la eximición solicitada.

ARTICULO 5º: La Municipalidad recepcionará las declaraciones juradas en el período que oportunamente fije el Departamento Ejecutivo así como también los certificados de supervivencia del jubilado o pensionado titular del beneficio.

ARTICULO 6º: En el supuesto que se declare falsedad en la declaración jurada, el contribuyente sin perjuicio de las multas y sanciones que corresponden, deberá abonar el monto original de las tasas, su actualización y recargos.

ARTICULO 7º: Deroganse las Ordenanzas N° 16.465, 16505, 19553, 17.694 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2019

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.003-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido al llamado a Licitación Pública, identificado con el Número 5199/2019, para la adquisición de productos para fumigación, con destino al Departamento de Saneamiento Ambiental, que tuvo fecha de apertura el día 25 de noviembre de 2019, en el que solo se recibió la propuesta económica de la firma CAVIGLIA Y TELLARINI S.A., y;

CONSIDERANDO

Que, atento lo dispuesto en el Artículo 155º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos 182º y 187º, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos 182º y 187º, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por la firma CAVIGLIA Y TELLARINI S.A., para la provisión de productos para fumigación, con destino al Departamento de Saneamiento Ambiental; por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 2.159.436.-)

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2019

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.004-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido al llamado a Licitación Pública, identificado con el Número 5198/2019, para la adquisición de productos para fumigación, con destino al Departamento de Saneamiento Ambiental, que tuvo fecha de apertura el día 25 de noviembre de 2019, en el que solo se recibió la propuesta económica de la firma CAVIGLIA Y TELLARINI S.A., y;

CONSIDERANDO

Que, atento lo dispuesto en el Artículo 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos 187° y 190°, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos 187° y 190°, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por la firma CAVIGLIA Y TELLARINI S.A., para la provisión de productos para fumigación, con destino al Departamento de Saneamiento Ambiental, por la suma total de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$ 2.266.303.-), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2019

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.008-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, solicitando se autorice el pago correspondiente al Seguro de Accidentes Personales para Acompañantes Terapéuticos en el marco de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, el cual se solicitó mediante el pedido de adquisición 593R-4022-2019, por un total de Mil Cuatrocientos Pesos (\$ 1.400.-) perteneciente al proveedor Provincia Seguros S.A. (Proveedor N.º 5124), por el período 15 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, para una cobertura de veinte (20) personas, y;

CONSIDERANDO

Que, la factura del proveedor fue presentada con fecha 2 de mayo de 2019, según consta a fs. 19 y de acuerdo a la observación de la Contaduría General de fs. 21, donde indica que el gasto no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2018, por lo que no está incluido en la deuda flotante, por lo cual el Departamento Ejecutivo no puede reconocer deudas no registradas de ejercicios anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 140°, del Reglamento de Contabilidad y Artículo 54°, del Decreto 2980. A fin de dar cumplimiento al pago mencionado, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

PRIMERO: Autorízase el pago correspondiente al Seguro de Accidentes Personales para Acompañantes Terapéuticos, por un total de Mil Cuatrocientos Pesos (\$ 1.400.-), perteneciente al proveedor Provincia Seguros S.A. (Proveedor N.º 5124), por el período 15 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, para una cobertura de veinte (20) personas de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 140°, del Reglamento de Contabilidad y Artículo 54°, del Decreto 2980 y, atento a lo expuesto en los considerandos de las presentes actuaciones.

SEGUNDO: La erogación que demanda el presente correspondía imputarse en su año de origen a la Partida: Jurisdicción 1110106000, Fuente 110, Cat. Programática 63.00, Gasto 3.5.4.0.

TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2019

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.009-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, solicitando se autorice el pago correspondiente al Seguro de Responsabilidad Civil para Colonias de Vacaciones, el cual se solicitó mediante el pedido de adquisición 527R-6172-2019, por un total de Tres Mil Ochocientos Ochenta Pesos (\$ 3.880.-), perteneciente al proveedor Provincia Seguros S.A. (Proveedor N.º 5124), por el

período 2 de Enero de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2018, para la cobertura de cinco Colonias de Vacaciones (Pileta del Parque Independencia, Pileta Parque Illia, Pileta Predio Unión Obrera Metalúrgica, Pileta Puerto Comercial y Pileta Predio Club Argentino), y;

CONSIDERANDO

Que, se demoró en el pago, ya que en reiteradas oportunidades la empresa presentó la factura con fechas que no eran las acordadas, según consta a fs. 30 y de acuerdo a la observación de la Contaduría General de fs. 29, donde indica que el gasto que no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2018, por lo que no está incluido en la deuda flotante, por lo cual el Departamento Ejecutivo no puede reconocer deudas no registradas de ejercicios anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 140°, del Reglamento de Contabilidad y Artículo 54° del Decreto 2980.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

PRIMERO: Autorízase, el pago correspondiente al Seguro de Responsabilidad Civil para Colonias de Vacaciones, por un total de Tres Mil Ochocientos Ocho Pesos (\$ 3.880.-), perteneciente al Proveedor Provincial Seguros S.A. (Proveedor N° 5124), por el período 2 de enero de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2018, para la cobertura de cinco Colonias de Vacaciones (Pileta del Parque Independencia, Pileta Parque Illia, Predio Unión Obrera Metalúrgica, Pileta Puerto Comercial y Pileta Predio Club Argentino), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 140°, del Reglamento de Contabilidad y Artículo 54°, del Decreto 2980 y, atento a lo expuesto en los considerandos de las presentes actuaciones.

SEGUNDO: La erogación que demanda el presente correspondía imputarse en su año de origen a la Parida: Jurisdicción 1110106000, Fuente 110, Cat. Programática 61.00, Gasto 3.5.4.0.

TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2019

XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.014-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido a la autorización para financiar con fondos afectados los sueldos y SAC del mes de diciembre de 2019, de la Municipalidad de Bahía Blanca, Hospital Municipal y Si.em.pre, y;

CONSIDERANDO

Que, atento lo dispuesto en el Artículo 69°, del Decreto 2980/00, que expresa: “Prevía autorización del Concejo Deliberante, el Intendente podrá autorizar al Tesorero para el uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales. Dicha autorización transitoria no significará cambio de financiación ni de destino de los recursos y deberá quedar normalizada en el transcurso del Ejercicio”.

Que, la presente autorización para financiar con fondos afectados los sueldos y SAC del mes de diciembre de 2019 de la Municipalidad de Bahía Blanca, Hospital Municipal y Si.em.pre, sería hasta el monto que fuese necesario, debiendo los mismos, ser reintegrados al cierre del ejercicio contable.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a iniciar con fondos afectados a los sueldos y SAC del mes de diciembre de 2019 de la Municipalidad de Bahía Blanca, Hospital Municipal y Si.em.pre, hasta el monto que fuese necesario, debiendo los mismos ser reintegrados al cierre del ejercicio contable, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69°, del Decreto 2980/00.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2019

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 108-HCD-2017)

VISTO

Las presentes actuaciones por las cuales mediante Resolución N.º 13/17 de fecha 22/2/2017, a este Departamento Ejecutivo, se analice el complejo entramado vehicular que ofrece un importante desafío vial, el cual de no resolverse correctamente, pone en peligro la integridad física de los peatones que circulan por el sector comprendido entre las calles Charlone, Malvinas, Brasil y Sixto Laspiur, y;

CONSIDERANDO

Que, analizada la solicitud por el Departamento Ingeniería de Tránsito a fs. 10 , habiendo realizado una inspección del mencionado sector, observa: que la calle Mendoza presenta un alto flujo vehicular, siendo la continuación del tránsito que ingresa a la ciudad por Charlone, girando en Bélgica y Mendoza, se encuentra una empresa de transporte generando alto tránsito de camiones, que en el paso a nivel de calle Entre Ríos se encuentren dos serruchos abarcando mitad de calzada, que la calle Bélgica presenta una gran demanda de estacionamiento y cuenta con doble circulación.

Que, en consecuencia, ese Departamento sugiere: convertir los reductores de velocidad tipo serrucho en mesetas y que los mismos ocupen todo el ancho de calzada y así evitar que los autos realicen maniobras zigzagueantes para evadimos cometiendo una infracción con gran riesgo de accidente; que sobre calle Bélgica se prohíba el estacionamiento sobre la acera de los números impares a fin de otorgar un carril más de circulación, no recomendándose que esta arteria pase a tener solo un sentido circulatorio, puesto que generaría un conflicto con el tránsito de los camiones de la empresa de transporte que deberán buscar caminos alternativos; que se otorgaría sentido único de circulación a calle Mendoza desde Malvinas a Bélgica y a calle Entre Ríos desde Bélgica a Malvinas.

Atento a que el Equipo de Planificación y Políticas Públicas de Tránsito ha presentado conformidad a fs. 13, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Establézcase prohibición de estacionamiento en calle Bélgica sobre la acera de los números impares.

ARTICULO 2º: Otórgase único sentido de circulación a la calle Bélgica entre calles Charlone y Brasil, con rumbo SE-NO.

ARTICULO 3º: Otórgase único sentido de circulación a la calle Mendoza, entre calles Malvinas y Bélgica, con rumbo SO-NE.

ARTICULO 4º: Otórgase único sentido de circulación a la calle Entre Ríos, entre calles Bélgica y Malvinas, con rumbo NE-SO.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2019

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 416-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido a la 3ra. Ampliación del Programa de Regularización de Construcciones y/o Mejoras No Declaradas en el Partido de Bahía Blanca, Ordenanza N.º 19.372 y Decreto de Promulgación N.º 2-4169/2018, y;

CONSIDERANDO

Que, lo establecido por la Ordenanza N.º 19.629, que extiende el plazo del Programa de Regularización de Construcciones y/o Mejoras N.º Declaradas en el ámbito del Partido de Bahía Blanca (Ordenanza N.º 19.372) hasta el 27 de diciembre de 2019.

Que, considerando que la finalidad del Programa de Regularización de Construcciones y/o Mejoras No Declaradas en el ámbito del Partido de Bahía Blanca fue conocer con mayor detalle la superficie construida de la ciudad y actualizar el Catastro en sus aspectos físicos, jurídico y económico, las características topológicas de sus edificaciones y la futura normativa que reúne la construcción armoniosa de una nueva ciudad.

Que, el plan ha venido cumpliendo satisfactoriamente con los objetivos antes mencionados y a pesar de la numerosa adhesión de vecinos de la ciudad a la presente normativa, existe aún una significativa cantidad de ciudadanos que han manifestado la necesidad de extender este beneficio por

un plazo que les permita regularizar la situación de sus inmuebles.

Que, en pos de asegurar los objetivos propuestos por la Ordenanza N.º 19.372, se considera necesario extender el plazo de la misma por el término de seis meses.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Ampliase hasta el 30 de junio de 2020, el Programa de Regularización de Construcciones y/o Mejoras No Declaradas en el ámbito del Partido de Bahía Blanca, establecido por Ordenanza N.º 19.372 ampliado por Ordenanza N.º 19.551 hasta el 29 de marzo de 2019 y por Ordenanza N.º 19.269 hasta el 27 de diciembre de 2019, mediante la presentación espontánea de la documentación correspondiente al Departamento Contralor de Obras Particulares y la incorporación al Catastro Municipal.

ARTICULO 2°: Quienes inicien los trámites correspondientes, durante la vigencia de la prórroga establecida en el Artículo Primero, de los Derechos de Construcción con Permiso:

- (a) Sólo deberán abonar las actuaciones administrativas.
- (b) Se encontrarán exentos de abonar la denominada Carpeta Verde.
- (c) Abonarán los Derechos de Construcción de acuerdo a las alícuotas vigentes durante el año 2019 y el valor del Módulo de Acuerdo a la Ordenanza Impositiva 2020.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2019

XX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.041-HCD-2019)

VISTO

La Sesión Extraordinaria a celebrarse el 27 de diciembre de 2019 en este Honorable Cuerpo, y;

CONSIDERANDO

Que, uno de los temas a tratar, era la actualización de la tarifa de colectivos del Sistema de Transporte de Pasajeros del Partido de Bahía Blanca, en virtud del estudio de costos oportunamente realizado.

Que, según medios nacionales, desde el Ministerio de Transporte de la Nación, se decidió congelar las tarifas de colectivos, por un plazo de 180 días.

Que, dicha medida, deriva en un impacto directo sobre el sistema de transporte local e implicaría un aporte dinerario por parte del Gobierno Central tendiente a cubrir la diferencia existente entre Costo y Tarifa.

Que, la incertidumbre, respecto de montos y plazos en los que se transferiría las sumas de dinero necesarias, genera preocupación en este Cuerpo, en lo que se refiere a la necesidad de sostener el Sistema de Transporte de Pasajeros local, que tanto trabajo ha costado recuperar y que en la actualidad funciona satisfactoriamente gracias a sucesivas políticas de estado en la materia.

Que, no podemos perder de vista, que el sistema de Transporte Público de Pasajeros, es clave para el desarrollo de la ciudad y que es necesario seguir trabajando en su mejoramiento, para lograr incluir cada vez más pasajeros dentro de dicho sistema.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Transporte de la Nación pueda brindar a la brevedad, precisiones respecto de los montos y partidas, que destinaría al Partido de Bahía Blanca, tendiente a cubrir la diferencia existente entre el costo del pasaje y tarifa.

SEGUNDO: Remitir copia al Ministerio de Transporte de la Nación.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2019